



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veinte de abril de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde  
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala  
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejel  
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala  
Don Javier Duque Lucas, Concejel  
Doña Deborah León Artacho, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel  
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala  
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala  
Don Francisco Morente López, Concejel  
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala  
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejel  
Don Francisco de Paula Matas García, Concejel  
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala  
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En este momento se encuentra ausente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor, por lo que la sesión está integrada temporalmente por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, que es la ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.

No existiendo observaciones será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

### **ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA**

**2. AMPLIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS/ENCOMENDADAS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CON LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS MULTAS DE TRÁFICO CONFORME AL INSTRUMENTO DE DELEGACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA FASE INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO Y DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO DE LA FASE SANCIONADORA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Pleno, en sesión de 29 de diciembre de 2011, prestó aprobación al modelo de convenio para la delegación de las facultades de gestión tributaria, recaudatoria e inspección de los ingresos tributarios y de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, cuyo Anexo I se refiere al Instrumento de acuerdo de delegación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico aprobado por este Ayuntamiento en la citada sesión plenaria de 29 de diciembre de 2011.

Visto el informe emitido por el señor Tesorero con fecha 15 de marzo de 2018 en sentido favorable a la delegación de la gestión recaudatoria, tanto en periodo voluntario como en ejecutiva, y de la encomienda de la gestión del procedimiento sancionador de tráfico.

Considerando que concurren razones de carácter material y técnico que permiten una mejora en la prestación del servicio y que además existen razones de eficiencia y eficacia en la gestión que pueden obtenerse con los medios de que dispone el Patronato de Recaudación Provincial.

Visto todo lo anterior y considerando lo dispuesto por los artículos 7 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y 11 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Ampliar el contenido de las competencias delegadas/encomendadas a la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación e inspección, incluyendo, en los términos establecidos en el Modelo de Acuerdo de Delegación vigente, lo siguiente:  
La gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico conforme al Instrumento de Acuerdo de delegación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y del Convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga a los efectos oportunos.
- 3º. Disponer que por la Tesorería Municipal se practiquen las publicaciones en los diarios oficiales que resulten pertinentes conforme a la legislación vigente, así como para que realice cuantas gestiones y trámites sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.

**3. RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO SOBRE AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS FACULTADES DELEGADAS AL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL, EN MATERIA DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS, DE LOS RESTANTES INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, INCLUYENDO LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA DE LA ENTRADA DE VEHÍCULOS.**

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor, por lo que la sesión pasa a estar integrada por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el Pleno adoptó acuerdo en el punto número 15 del orden del día de la sesión celebrada el fecha 24 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación de la ampliación del contenido de las facultades delegadas al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga en materia de gestión, liquidación y recaudación tributarias de los restantes ingresos de derecho público, incluyendo la gestión tributaria y la inspección tributaria de la entrada de vehículos, el cual, en el punto 4 dice literalmente: "El presente acuerdo de delegación entrará en vigor desde el





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

momento en el que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga acepte dicha delegación, y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2018...”

Continúa el señor Alcalde-Presidente indicando que se había detectado un error material en dicho acuerdo consistente en que la fecha de finalización de esa delegación debía ser hasta el 31 de diciembre de 2020 y no del año 2018 como por error figuraba en la propuesta que se sometió al Pleno, por lo que a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de corrección del error material indicado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Rectificar el error material advertido en el punto número 4 del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, que queda de la siguiente forma: “El presente acuerdo de delegación entrará en vigor desde el momento en el que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga acepte dicha delegación, y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2020...”
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga a efectos de su debida constancia.

#### **4. REVISIÓN DE OFICIO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE ABRIL DE 2015 EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente manifestando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2015 se resolvió inadmitir el recurso presentado por don Diego Mendoza Martínez, presentado con fecha 9 de marzo de 2015.

Prosigue exponiendo que posteriormente, el señor Mendoza Martínez interpuso recurso contencioso-administrativo contra dicho acuerdo en el cual recayó la Sentencia 32/2018 correspondiente al Procedimiento Ordinario 471/2015, en la que se falla estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto y declara la nulidad de la resolución impugnada, ordenando al Ayuntamiento a sustanciar por todos sus trámites el correspondiente procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho solicitado por el recurrente y que por parte de la Técnica de Administración General de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con fecha 20 de febrero de 2018 se emitió informe una vez recibido el fallo judicial del citado Procedimiento Ordinario 471/2015





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1, siendo el contenido del informe de la Técnica de Administración General el que se inserta a continuación:

Antecedentes:

Primero.- Con fecha 9 de marzo de 2015 por don Diego Mendoza se instó a esta Administración a declarar la nulidad de los referidos actos administrativos:

“Orden de Ejecución Subsidiaria de demolición del inmueble sito en calle Higuieruelos nº 22 de Antequera, propiedad de don Diego Mendoza resuelta mediante Decreto de Alcaldía de 6 de febrero de 2009 (Expediente 709/2003) en el que constan una serie de documentos: Presupuesto para la demolición de fecha 28 de octubre de 2009. Decreto de 15 de enero de 2010 de adjudicación del contrato menor de ejecución subsidiaria de demolición. Certificaciones de obra de Acedo Hermanos, S.L. de fecha 28 de abril de 2010. Factura, Certificado final de obra de 18 de mayo de 2010. Minuta de los honorarios de EATECNICOS, S.L. Redacción del proyecto en materia seguridad y salud.

El referido procedimiento es nulo de pleno derecho por la causa prevista en el artículo 62.1e) al haberse dictado el acto administrativo prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, por cuanto no se había practicado notificación alguna al dicente en ninguno de sus trámites, lo que incluye la ausencia del más elemental trámite de audiencia previa a la resolución, impidiéndole de facto la práctica de alegaciones a que tenía derecho en defensa de sus intereses.

Apelando en tal sentido a lo dispuesto en la Ley 30/1992, en cuyos artículos 31, 58, 79 y 84, en definitiva, al no comunicársele acto administrativo alguno en dicho procedimiento se ha privado al interesado del derecho que le confiere el artículo 35 e) de la Ley 30/1992 “A formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.”

La nulidad de este procedimiento conllevaría en su consecuencia la de los posteriores actos administrativos de liquidación tributaria que traen causa en éste y ello sin perjuicio de la existencia de causas propias de nulidad en la que dichos actos han incurrido, tal y como se seguidamente se reseña.”

Segundo.- Con fecha 12 de marzo de 2015 se emitió informe jurídico desfavorable, en referencia al escrito presentado.

Tercero.- Con fecha 13 de marzo de 2015 se solicitó pronunciamiento a Tesorería de las alegaciones 2ª y 3ª del Recurso por ser materia de su Negociado.

Cuarto.- Con fecha 20 de abril de 2015, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se revolió recurso presentado por don Diego Mendoza con fecha 9 de marzo de 2015 inadmitiéndolo.

Quinto.- Con fecha 31 de enero de 2018 se dicta la Sentencia número 32/2018 por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 en la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor De la Rosa Ceballos en nombre y representación de don Diego Mendoza Martínez contra el Ayuntamiento de





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera, declarando nulo el acuerdo de fecha 20 de abril de 2015 por no ser conforme a Derecho, ordenando al Ayuntamiento a sustanciar por todos sus trámites el correspondiente procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho solicitado en el escrito de la parte recurrente de fecha 9 de marzo de 2015 y resolver en su momento lo que proceda sin imposición de costas.

Dicha sentencia señala expresamente que no afecta a las liquidaciones tributarias ni a la orden de ejecución subsidiaria, sino que queda limitada al ámbito puramente procedimental a fin de que se admita a trámite la revisión de oficio formulada, se inicie, tramite y resuelva por el órgano administrativo competente, pues al no haber resolución de fondo de la Administración no puede ser fiscalizable en sede judicial.

Legislación aplicable:

Artículos 47 a 52, 106 y siguientes, y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Los artículos 21.1.l) y 22.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía (LCCA).

Artículos 63 y siguientes del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Demás normativa que resulte de aplicación.

Análisis jurídico:

Primero.- Revisión de Oficio de Actos Nulos:

La revisión de oficio de los actos nulos aparece regulada en el artículo 106.1 LPACAP, en los siguientes términos:

“Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1”.

El precepto nos remite al artículo 47.1 LPACAP, que enumera las causas de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos, disponiendo que:

“1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- Los que tengan un contenido imposible.
- Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal".

En el apartado séptimo de este informe analizaremos el acto que se pretende anular y su contradicción con el ordenamiento jurídico.

Segundo.- Régimen Transitorio de la Ley 39/2015.

Establece la Disposición Transitoria Tercera de la LPACAP que:

- "a) A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.
- b) Los procedimientos de revisión de oficio iniciados después de la entrada en vigor de la presente Ley se sustanciarán por las normas establecidas en ésta.
- c) Los actos y resoluciones dictados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán, en cuanto al régimen de recursos, por las disposiciones de la misma.
- d) Los actos y resoluciones pendientes de ejecución a la entrada en vigor de esta Ley se regirán para su ejecución por la normativa vigente cuando se dictaron.
- e) A falta de previsiones expresas establecidas en las correspondientes disposiciones legales y reglamentarias, las cuestiones de Derecho transitorio que se susciten en materia de procedimiento administrativo se resolverán de acuerdo con los principios establecidos en los apartados anteriores".

Por tanto, como el procedimiento de revisión de oficio que nos ocupa se va a iniciar después del 2 de octubre de 2016, se regirá por las normas de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre. La regulación sustantiva contenida en el artículo 102 LRJPAC-PAC y en el artículo 106 LPACAP es prácticamente coincidente. La única diferencia está en el plazo de caducidad previsto para los procedimientos de revisión iniciados de oficio; así el artículo 102.5 LRJPAC-PAC establecía un plazo de tres meses, y el artículo 106.5 LPACAP un plazo de seis meses.

Tercero.- Plazo para el ejercicio de esta potestad.

En cuanto al plazo para el ejercicio de la potestad de declaración de nulidad de los actos, el artículo 106.1 LPACAP, anteriormente reproducido, señala que se podrá realizar "en cualquier momento". De todos modos, esta afirmación hay que matizarla en el sentido apuntado en el artículo 110 LPACAP (límites a la revisión), que establece que "las facultades de revisión establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes".

Por otro lado, el artículo 106.5 LPACAP establece que "cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo".

Se trata, por tanto, de un plazo de caducidad del procedimiento, que se produce a los seis meses desde la iniciación. Como plazo de caducidad que es, no produce por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpen el plazo de prescripción (artículo 95.3 LPACAP).





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Cuarto.- Competencia para la Revisión de Actos Nulos.

A diferencia de lo que ocurre con la declaración de lesividad, en el que se aclara expresamente que el órgano competente para adoptarla es el Pleno de la Corporación (véase el artículo 107.5 LPACAP, en consonancia con el artículo 22.2.k) LRBR), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no determina el órgano competente para la revisión de oficio de actos nulos de pleno Derecho.

No obstante, aplicando por analogía esa regulación y teniendo en cuenta igualmente lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo artículo 21.1.l) LRJAP-PAC establece que: “el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...) l) La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía”, y cuyo artículo 22.2.k) LRJAP-PAC señala que: “corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones: (...) k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento”, debemos concluir que el órgano competente para declarar la nulidad es el Pleno. En el mismo sentido se pronuncia el Consejo Consultivo de Andalucía (véase, por ejemplo, su Dictamen número 294/2016, de 5 de mayo o su Dictamen número 361/2017).

Quinto.- Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

El Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos los Organismos y Entes sujetos a Derecho Público de la Junta de Andalucía. Asimismo, es el supremo órgano de asesoramiento de las Entidades Locales y de los Organismos y Entes de Derecho Público de ellas dependientes. También lo es de las Universidades Públicas andaluzas y de las demás Entidades y Corporaciones de Derecho Público no integradas en la Administración de la Junta de Andalucía, cuando las leyes sectoriales así lo prescriban. En el ejercicio de su función, el Consejo Consultivo velará por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico (artículo 1 LCCA).

De acuerdo con el artículo 17.11 LCCA, “el Consejo Consultivo de Andalucía será consultado preceptivamente en los asuntos siguientes: (...) 11. Expedientes tramitados por instituciones, entidades, organismos, Universidades y empresas en que, por precepto expreso de una Ley, deba pedirse dictamen al Consejo Consultivo (...)”.

En este sentido, recordemos que el artículo 106.1 LPACAP establece que “las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1”.

Sexto.- Principio de Responsabilidad.

Respecto de la indemnización que pueda corresponder a los afectados por la declaración de nulidad, el artículo 106.4 LPACAP establece que:

“Las Administraciones públicas, al declarar la nulidad de una disposición o acto, podrán establecer, en la misma resolución, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley de







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Régimen Jurídico del Sector Público; sin perjuicio de que, tratándose de una disposición, subsistan los actos firmes dictados en aplicación de la misma”.

El principio de responsabilidad de la Administración por los daños causados a los particulares aparece consagrado en el artículo 106.2 de la Constitución, y desarrollado en el artículo 32.1 LRJSP, que establece que “los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley”.

Séptimo.- Actos para los cuales se ejercita, por el particular la acción de revisión de oficio.  
1º) Orden de Ejecución Subsidiaria de demolición del inmueble sito en calle Higuieruelos nº 22 de Antequera, propiedad de don Diego Mendoza resuelta mediante Decreto de Alcaldía de 6 de febrero de 2009 (Expediente 709/2003).

2º) Al solicitarse la nulidad de la ejecución subsidiaria, también reclama la nulidad de los posteriores actos administrativos de liquidación tributaria que traen causa en éste y ello sin perjuicio de la existencia de causas propias de nulidad en la que dichos actos han incurrido también.

- Causas de nulidad que el particular invoca:

Tanto para la orden de ejecución como para los posteriores actos de liquidación tributaria la acción de nulidad la basa el particular en el artículo 62.1e) de la Ley 30/1992, actualmente artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015 “e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados”; invocando ausencia de notificaciones en el acto de ejecución subsidiaria, o el uso de la notificación edictal de forma no apropiada en los actos liquidación.

Señala que como consecuencia de estos defectos en la tramitación de los expedientes administrativos se le ha privado de su derecho: “A formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.”

Indicar que durante el iter de la revisión de oficio, (procedimiento señalado en el punto octavo de este informe), se entrará en el fondo de la cuestiones alegadas por el particular, pero considero conveniente reseñar la interpretación que tanto la doctrina de los órganos consultivos como la jurisprudencia refieren de diversas cuestiones, puesto que debe de inspirar la tramitación de este expediente:

a) Como viene recordando el Consejo Consultivo de Andalucía, entre otros dictámenes el nº 707/2015, que las causas de nulidad de pleno derecho han de interpretarse restrictivamente. No obstante, también ha declarado (dictámenes 182/2005, 543/2006, 535 y 536/2007 y 201/2008, entre otros) que, sin caer en laxitudes que el ordenamiento no consiente, sí cabe tener en cuenta las circunstancias del caso concreto para la subsunción del mismo en las causas de nulidad preestablecidas por la Ley. Ello resulta no sólo conveniente sino obligado cuando los perfiles del supuesto de hecho no resulten nítidos, si bien, habían de tenerse en





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

cuenta la intensidad e importancia del interés público que resulte restaurado con la revisión, y el perjuicio que pueda padecer el particular, de producirse, que se convertirían así en cánones hermenéuticos que, por supuesto, han de manejarse prudencialmente en la apreciación de cualquier causa de nulidad.

b) Por otro lado entrando en la causa de nulidad invocada, prevista en el artículo 47.1.e), no puede dejar de señalarse la evolución jurisprudencial que ha permitido que pese al rigor de la expresión adverbial “total y absolutamente” empleada por la norma, se declaren nulos aquellos actos dictados con la omisión de trámites esenciales, que por su trascendencia desfiguran el procedimiento o dañan sustancialmente las garantías que a los interesados otorga el legislador; supuestos que demandan la misma solución que aquellos otros en los que se prescinde globalmente del procedimiento o se sigue uno distinto al específicamente previsto. En efecto, el Consejo Consultivo ha venido exponiendo que en dicha causa de nulidad pueden subsumirse los supuestos en los que la omisión de trámites esenciales desfiguran el procedimiento (STS de 5 de mayo de 2008), así como aquellos otros en que se sigue un procedimiento que no es el indicado por el legislador para la tutela de los bienes jurídicos que son objeto de protección por medio de los distintos trámites previstos en aquél. Lo anterior no puede confundirse con cualquier irregularidad, ni con la omisión de cualesquier trámite, ya que tiene que tratarse de trámites que por su cualificación hayan de ser rigurosamente observados, por lo que debe estarse a las circunstancias del caso concreto y a la relevancia de dichas omisiones (SSTS de 17 de octubre de 1991 y 31 de mayo de 2000).

Octavo.- Procedimiento a seguir.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Iniciación. Mediante acuerdo de Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se iniciará el procedimiento de revisión de oficio.

2. Trámite de audiencia. Iniciado el procedimiento, se dará trámite de audiencia a los interesados por plazo de quince días hábiles, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, podría acordarse un periodo de información pública por plazo de mínimo de veinte días, mediante publicación en BOPMA, si el órgano competente considerara que la naturaleza del procedimiento lo requiriera.

3. Informe acerca de las alegaciones presentadas por los interesados. Finalizado el trámite de audiencia a los interesados y, en su caso, el periodo de información pública, las alegaciones que hayan podido presentarse deberán ser informadas por los Servicios Técnicos Municipales, debiendo elevar a Pleno propuesta de Resolución.

4. Solicitud de Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía. Una vez instruido el expediente y elevada la propuesta de resolución a Pleno, se deberá aprobar propuesta de resolución y solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía. Este dictamen tendrá carácter preceptivo y vinculante, en el acuerdo plenario donde se adopte la propuesta de resolución y la solicitud del dictamen se debe acordar la suspensión del plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, que se comunicará a los interesados, y la recepción de dicho dictamen, que igualmente les será comunicada.

5. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo. Recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, se notificará a los interesados, y la Comisión Informativa de Urbanismo emitirá Dictamen que será elevado al Pleno para su aprobación.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

6. Acuerdo de Pleno. El Pleno debatirá la cuestión y la aprobará por mayoría simple.
7. Notificación a los interesados. El acuerdo adoptado por el Pleno se notificará a los interesados, y al Consejo Consultivo de Andalucía.

Noveno. Admisión a trámite.

En lo referente a la admisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio, señalar que la misma no es objeto de análisis puesto que el fallo judicial de la Sentencia 32/2018, Procedimiento Ordinario 471/2015, Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Málaga, obliga al Ayuntamiento a sustanciar por todos sus trámites el correspondiente procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho solicitando en el escrito de la parte recurrente de fecha 9 de marzo de 2015 y resolver en su momento lo que proceda.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de revisión de oficio a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la Sentencia 32/2018 correspondiente al Procedimiento Ordinario 471/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Málaga, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del procedimiento de ejecución subsidiaria de la demolición de inmueble declarado en ruina inminente de calle Higuieruelos número 22 de Antequera por considerar que incurre en causa de nulidad del artículo 47.1e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que “Los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados”.
- 2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, dándoles traslado del contenido del expediente de ejecución subsidiaria de la demolición de inmueble declarado en ruina inminente de calle Higuieruelos número 22 de Antequera para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
- 3º. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a fin de que todo aquel que se considere interesado en el procedimiento pueda presentar cuantas alegaciones u observaciones estime oportunas a su derecho.
- 4º. Ordenar que, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados, los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales informen las alegaciones que, en su caso, se hubieran presentado.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

5º. Dar traslado del expediente, una vez instruido, al Consejo Consultivo de Andalucía al objeto de que emita el Dictamen a que se refiere el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, remitiendo con la solicitud el contenido determinado en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, que establece:

“1. A la solicitud de dictamen se unirán dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, con los antecedentes, motivaciones e informes previos que exija la normativa que los regule, incluyendo, cuando así resulte preceptivo, el de fiscalización emitido por la Intervención. El expediente remitido culminará con la propuesta de resolución, anteproyecto de ley, proyecto de disposición reglamentaria o documento equivalente que en cada caso se someta a dictamen.

2. Todos los documentos han de ser numerados por el orden cronológico de su tramitación y figurarán debidamente paginados. Asimismo, el expediente remitido estará precedido de un índice para su ordenación y adecuado manejo”.

**5. SOLICITUD DE DON MANUEL ARRABAL ARRABAL DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA PUESTA EN MARCHA UNA GRANJA PORCINA DE CEBO CON UNA CAPACIDAD DE 1500 CERDOS EN EL POLÍGONO 159, PARCELA 329, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con registro de entrada número 14.734 del día 14 de septiembre de 2016, se presentó escrito en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera por don Manuel Arrabal Arrabal, adjuntando Proyecto de Actuación para puesta en marcha de una granja porcina de cebo con una capacidad de 1.500 cerdos en el polígono 159, parcela 329 del término municipal de Antequera, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Antonio Sánchez Pozo, y solicitando la aprobación del mismo para posibilitar la puesta en funcionamiento de unas instalaciones ganaderas destinadas al cebado de porcino en estabulación permanente, para conseguir una capacidad de 1.500 plazas de cerdos de engorde. Las instalaciones son existentes y estuvieron en uso hace aproximadamente 10 años. Se trata de una finca de 50.318 m<sup>2</sup> según Catastro y según escrituras de aceptación y adjudicación de herencia de fecha 24 de junio de 2010, donde figura en la descripción séptima, en las cuales se especifica que no están inscritas en el Registro de la Propiedad. En la misma existen una serie de edificaciones que conformaban las antiguas instalaciones ganaderas, las cuales se pretenden utilizar para la puesta en marcha de la nueva explotación ganadera y que según el proyecto no serán necesarias nuevas construcciones, tan sólo se adecuará la nave 3 para el enrejillado y recogida de purines, así como la canalización hacia la balsa; que para la recogida de purines procedentes de las naves se construirá una nueva balsa de acumulación de forma rectangular de 13x25 ml y capacidad para 1.300 m<sup>2</sup> impermeabilizadas con plástico de 1,5 mm de espesor. El resto de la explotación se completará con la colocación de silo de pienso, vado sanitario, pediluvios, cercado vegetal y depósitos de agua.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A977000Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/05/2018  
MANUEL JESUS BARÓN RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2018

DOCUMENTO: 20180694128  
Fecha: 22/05/2018  
Hora: 12:14





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Continúa el señor Alcalde-Presidente señalando que a la vista de la instancia y la documentación aportada, por el Arquitecto Técnico Municipal se había emitido informe el 10 de enero de 2017 en el que se refleja que al estar la finca situada en suelo clasificado como No Urbanizable y sobrepasarse la edificabilidad permitida con respecto a la superficie de la parcela se hacía necesaria la aprobación del Proyecto de Actuación y conllevaba la declaración de la actuación como de interés público, concluyéndose que la actuación pretendida resulta compatible con la clasificación y categoría de suelo en que se enclava, estimándose que procedía la declaración de utilidad pública e interés social, aprobación inicial del Proyecto de Actuación y su admisión a trámite.

Asimismo, con fecha 24 de enero de 2017 se emitió informe jurídico favorable por la Técnica de Administración General de Urbanismo a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación y la declaración de utilidad pública e interés social, lo que se produce mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 6 de febrero de 2017, sometiéndose a información pública por un plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 65, de 5 de abril de 2017, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y que transcurrido dicho plazo no se presentaron alegaciones u observaciones al expediente tramitado.

Posteriormente, con fecha 22 de junio de 2017 se registra informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el que se informa favorablemente el Proyecto de Actuación y con fecha 10 de noviembre de 2017 se emite informe jurídico por la Técnica de Administración General de Urbanismo favorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación y la declaración de utilidad pública e interés social, al que se une el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27 de noviembre de 2017 en el que se refleja que procede continuar con el trámite que establece el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para puesta en marcha de una granja porcina de cebo con una capacidad de 1.500 cerdos en el polígono 159, parcela 329 del término municipal de Antequera, promovido por don Manuel Arrabal Arrabal.
- 2º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a los efectos de su entrada en vigor.
- 3º. Advertir al promotor que en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación deberá solicitar licencia de obras, de legalización de las naves existentes o bien acreditar su situación jurídica, según proceda.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 4º. Señalar expresamente que la actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la aprobación del resto de autorizaciones pertinentes (actividades, ambientales,...).
- 5º. Al tratarse de una actividad vinculada a la explotación ganadera no requiere de prestación de garantía ni de prestación compensatoria según se dispone en el artículo 52, apartados 4 y 5 de la LOUA, fijándose el plazo de duración de la actividad en 20 años, sin perjuicio de su renovación.

**6. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES A MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en la sesión plenaria de 25 de septiembre de 2017 se adoptó un acuerdo relativo a concesión de distinciones a miembros de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera entre los que se encontraba el agente con carné profesional número 8.333, cuyo nombre y apellidos que figuraban en la propuesta que se presentó al Pleno y que finalmente se incluyó en el acuerdo adoptado era el de don Miguel Pérez Bravo, cuando en realidad el segundo apellido es Varo, por lo que se había detectado el indicado error material y proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de corrección a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ningún voto en contra y una abstención del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 25 de septiembre de 2017 relativo a concesión de distinciones a miembros de la Policía Local, en el sentido de que donde aparece consignado el nombre y apellidos del Policía Local con carné profesional 8.333, don Miguel Pérez Bravo, se sustituya el segundo apellido por el de Varo, siendo por tanto el nombre correcto el de don Miguel Pérez Varo.
- 2º. Disponer que por la Sección de Personal se notifique el presente acuerdo al interesado así como que la corrección aprobada quede recogida en su expediente personal.







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**PROPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y MOCIONES DE LOS GRUPOS  
POLÍTICOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

**7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DEL PACTO DE TOLEDO Y EL COMPROMISO DE TODOS CON UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES SOSTENIBLE.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta del presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Popular en defensa del Pacto de Toledo y el compromiso de todos con un sistema público de pensiones sostenible y señala que, dado que el tema de esta moción era similar al de sendas mociones presentadas a su vez por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida para su debate y resolución en los puntos del orden del día números diecinueve y veintidós, respectivamente, de esta sesión plenaria, se había acordado efectuar el debate de dicha cuestión de forma agrupada en este punto del orden del día aunque cada una de las mociones sería sometida a votación en su momento oportuno, por lo que a continuación daba la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción presentada por su Grupo y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DEL PACTO DE TOLEDO Y  
EL COMPROMISO DE TODOS CON UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES  
SOSTENIBLE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Seguridad Social es uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar. Su mantenimiento y sostenibilidad forma parte de los grandes consensos nacionales articulado a través del Pacto de Toledo. Las Recomendaciones del Pacto de Toledo se han venido realizando mediante reformas constantes en el sistema que han permitido avanzar en la sostenibilidad y suficiencia del sistema.

El compromiso de todas las fuerzas políticas ha permitido desarrollar un sistema capaz de cubrir necesidades y contingencias muy variadas, concediendo una amplia protección en comparación con otros sistemas.

La Seguridad Social española gestiona hoy más de 40 prestaciones sociales y un gran abanico de pensiones; cuenta con un sistema de pensiones mínimas del que tan sólo 11 de los 27 países de la UE disponen y mantienen un complemento de pensiones para quienes no alcanzan ese nivel mínimo, que tan sólo tienen 4 países en Europa y que beneficia a cerca de 2,5 millones de pensiones, una cuarta parte del total (26,1% del total).





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La Seguridad Social ha extendido su cobertura y llega a más personas hoy que nunca antes de su historia. Y la grave crisis económica que hemos atravesado no ha evitado que iniciáramos una recuperación con un avance muy importante en sus niveles de protección. La tasa de riesgo de pobreza de los jubilados mayores de 65 años se ha reducido a más de la mitad y España es el país de la OCDE que más reduce el riesgo de pobreza tras la jubilación.

En esta etapa, desde el inicio de la crisis económica en 2007, la protección ha experimentado un enorme crecimiento. A 1 de febrero de 2018 el número de pensiones contributivas ascendió a 9.573.282, un 15,66% más de las que había en 2007.

Las nuevas pensiones son mucho más altas que las existentes previamente. La cuantía media de la pensión de jubilación (la que tiene el mayor peso en el total de pensiones) supera los 1.000 euros (1.077,52) y desde 2007 se ha incrementado un 41,67%.

Y desde el inicio de la crisis las pensiones han mantenido su poder adquisitivo. La tasa de sustitución, que relaciona salario y pensión, que en 2013 era la cuarta de la UE, ahora es la segunda más alta de la OCDE.

El compromiso con el sistema público de pensiones ha derivado en un incremento del gasto en pensiones contributivas que ha pasado de 79.805 millones de euros en 2007 a 122.777 en 2017, un incremento del 53%.

En un sistema contributivo, como es el nuestro, la fuente principal de recursos económicos son las cotizaciones sociales. La pérdida de casi 3,5 millones de afiliados durante la crisis derivó en una fuerte caída de los ingresos de la Seguridad Social. En consecuencia, la destrucción de casi 4 millones de empleos derivó en una rápida disminución de la recaudación por cuotas, de tal forma que los ingresos anuales del sistema se redujeron entre 2008 y 2013 en 10.500 millones de euros.

La recuperación del empleo ha permitido recuperar ya 2 de cada 3 afiliados a la Seguridad Social perdidos durante la crisis, debido al crecimiento del empleo. Y esa buena evolución del empleo ha tenido un impacto positivo en los ingresos de la Seguridad Social.

En 2017, el 94,1% de las pensiones se pagaron con empleo (1,5 puntos más que el año anterior). Por primera vez desde 2008, los ingresos por cuotas crecieron por encima del gasto en pensiones. Y la Seguridad Social invirtió así la tendencia e inició el camino hacia el equilibrio financiero.

La Seguridad Social, como empresa común que nos involucra a todos, constituye por sí misma un objetivo. Lo relevante es preservar el modelo con sus fundamentos y características y dotarle de los mecanismos que lo salvaguardan en situaciones complicadas y que aseguren su diversidad prestacional, con el consenso de todos los agentes implicados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A977000Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/05/2018  
MANUEL JESUS BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2018

DOCUMENTO: 20180694128  
Fecha: 22/05/2018  
Hora: 12:14





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El Pacto de Toledo debe afrontar la responsabilidad de continuar diseñando el sistema de pensiones. Los pensionistas de hoy y del futuro no perdonarán que se deje pasar la oportunidad de llegar a un consenso para garantizar la suficiencia de las pensiones y la sostenibilidad futura del sistema de Seguridad Social.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación en pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- A la Comisión del Pacto de Toledo para que elabore y remita al Gobierno de la Nación las nuevas Recomendaciones necesarias para articular las orientaciones de futuro que deben guiar el modelo de Seguridad Social, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y suficiencia del sistema público de pensiones, progresando en su equilibrio financiero.

SEGUNDO.- Al Gobierno de la Nación a seguir trabajando con los Agentes Sociales en el diálogo social y seguir manteniendo la colaboración permanente con la Comisión del Pacto de Toledo para que puedan concluir, con el necesario consenso, los debates que está llevando a cabo. Asimismo, una vez que concluyan los trabajos de la Comisión del Pacto de Toledo, se comprometa a implementar las Recomendaciones con el necesario concurso de los Agentes Sociales.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, a los Grupos Políticos del Congreso, del Senado y del Parlamento Andaluz.

Antequera, 20 de marzo de 2018  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Municipal Popular"

A continuación el señor Alcalde-Presidente da inicio a un turno de debate con las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista, señores Matas García y Duque Luque al haber manifestado la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero su renuncia a intervenir en el mismo y pasando estos a exponer los argumentos y posiciones de sus respectivos Grupos sobre el tema, produciéndose seguidamente nuevos turnos de intervenciones y réplicas a los que se suma el Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz.

Seguidamente y finalizadas las intervenciones de los Portavoces, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en defensa del Pacto de Toledo y el compromiso de todos con un sistema público de pensiones sostenible.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Ministra de Empleo y Seguridad Social y a los Grupos Políticos del Congreso, del Senado y del Parlamento Andaluz.

**8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO A LAS PERSONAS CON AUTISMO, A SUS FAMILIAS ASÍ COMO A ORGANIZACIONES Y ENTIDADES.**

En este momento se ausenta definitivamente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintidós que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien da cuenta de la moción que presenta su Grupo sobre apoyo a las personas con autismo, a sus familias así como a organizaciones y entidades, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Apoyo a las personas con autismo, a sus familias así como a organizaciones y entidades.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En marzo de 2017 se cumplieron diez años desde la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades (CDPD) y su Protocolo Facultativo. Sin embargo, a pesar de que ha sido ratificada por la Unión Europea y casi todos los Estados Miembros, su aplicación es insuficiente en muchas áreas.

Con motivo del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo (2 de abril), el movimiento asociativo del Autismo en Europa y España llaman a los responsables políticos de la Unión Europea a adquirir un compromiso firme en la eliminación de las muchas barreras que todavía impiden a las personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA) a disfrutar de sus plenos derechos.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La campaña de sensibilización de este año se centra especialmente en la accesibilidad, llevando el título "Romparamos juntos barreras por el autismo. Hagamos una sociedad accesible".

El autismo afecta a una de cada cien personas, lo que significa que en Europa hay actualmente alrededor de cinco millones de personas con Trastornos del Espectro del Autismo, 450 mil en España. A pesar de que la concienciación sobre qué es el autismo está creciendo, muchas personas con TEA y sus familias consideran que no se termina de comprender.

Es crucial que, tanto los responsables políticos de toda Europa así como la sociedad en su conjunto, logremos una mejor comprensión del autismo y actuemos en la eliminación de las barreras que impiden la plena inclusión y participación de las personas con autismo.

Para fomentar una sociedad accesible e inclusiva para todos, el movimiento asociativo del autismo insta a los responsables políticos a:

1. Adoptar una Ley Europea de Accesibilidad firme y eficaz en la que se aborden las necesidades de las personas con Trastornos del Espectro del Autismo.

En consonancia con las obligaciones establecidas por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el 2 de diciembre de 2015 la Comisión Europea hizo pública una propuesta sobre una Ley Europea de Accesibilidad. Una vez que se apruebe dicha propuesta, ésta debe dirigirse hacia criterios comunes en accesibilidad que abarquen determinados productos y servicios en toda la Unión Europea, haciéndolos accesibles para los ciudadanos de la UE con discapacidad.

El movimiento asociativo del autismo en Europa hace un llamamiento a los responsables políticos de la Unión Europea y a los Estados Miembros para que garanticen que se adopte una Ley de Accesibilidad fuerte y eficaz, siguiendo las recomendaciones del movimiento de personas con discapacidad. Esto resulta esencial para conseguir un impacto real en las vidas de millones de personas con discapacidad en toda la Unión Europea. La Ley debería incluir un amplio conjunto de requisitos en accesibilidad, así como el abordaje de la gama de necesidades cognitivas y sensoriales de las personas con TEA.

2. Trabajar junto al movimiento asociativo del autismo para identificar y eliminar las barreras específicas a las que se enfrentan las personas con TEA.

Con esta campaña pretendemos destacar las barreras específicas a las que hacen frente las personas con autismo. Para poder responder a sus necesidades en cuanto a accesibilidad, es esencial consultar y cooperar con las personas con autismo y con sus familias, obteniendo así un adecuado entendimiento de sus experiencias y fomentando soluciones innovadoras.

Por ejemplo, para promover el acceso al mercado de trabajo, se pueden hacer ajustes para adaptar procedimientos de contratación y estructuras de trabajo inaccesibles, permitiendo que las personas con TEA se incorporen al mundo laboral y, a su vez, permitan a quienes contratan beneficiarse de sus habilidades y talentos.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Instamos a los responsables políticos, a los profesionales, a los líderes empresariales y a la sociedad en general a que consulten y colaboren con las personas con TEA y con sus entidades representativas para crear una sociedad más acogedora en todos los ámbitos de la vida, asegurando el cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades.

Hemos recogido en esta moción el contenido íntegro del manifiesto de éste año de Autismo España, la Confederación de ámbito estatal que agrupa y representa a 77 entidades del tercer sector de acción social promovidas por familiares de personas con Trastorno de Espectro del Autismo (TEA), que facilitan apoyos y servicios específicos y especializados para personas con este tipo de trastornos y sus familias.

Desde el Grupo Municipal Socialista de Antequera queremos mostrar con esta moción el compromiso y apoyo a las personas con TEA para visibilizar el autismo y mejorar la calidad de vida y la inclusión de estas personas en la sociedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Expresar el apoyo unánime hacia las personas con autismo, a sus familias y organizaciones y entidades que a diario vuelcan sus esfuerzos por avanzar en la investigación y mejorar la calidad de vida y contribuir junto con Administraciones y Entidades en la lucha contra la discriminación, con el objetivo de promover una imagen social positiva de las personas con autismo.
- 2.- Combatir los estereotipos que existen sobre el autismo, promoviendo la concienciación sobre las competencias y capacidades de las personas con TEA, y sobre el valor que aportan a la sociedad en su conjunto, y luchando por el fomento de la inclusión, la tolerancia y el respeto de todas las personas con Trastorno del Espectro del Autismo.
- 3.- Organizar actividades a lo largo del año en nuestro municipio con objeto de fomentar la inclusión, la tolerancia y el respeto de todas las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).

Antequera, a 3 de Abril de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre apoyo a las personas con autismo, a sus familias así como a organizaciones y entidades.

#### **9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a la Unidad de Estancia Diurna de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la Unidad de Estancia Diurna de Antequera.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Antequera cuenta entre sus instalaciones con un Centro de Estancia Diurna de 1.253 metros cuadrados de superficie distribuidos en, sala de espera, recepción-administración, despacho de dirección, sala de terapia ocupacional, consulta médica, sala de enfermería, sala de fisioterapia, aseos, ocho salas de estancia de usuarios/as, almacén, comedor, cocina, dos aseos de personal, dos salas de usos múltiples, un patio central, etc. El centro está finalizado desde el año 2008, se encuentra ubicado junto al Hospital Comarcal de Antequera y tiene capacidad para 80 plazas.

En cuanto al personal mínimo que deberá de contar el centro, se incluye director/a, personal administrativo y de servicio, tres auxiliares geriátricos, 1 enfermero/a, 1 fisioterapeuta, 1 terapeuta ocupacional, 1 trabajador social y 1 psicólogo/a. Según fuentes del Ayuntamiento de la localidad, este centro no sólo atendería a enfermos/as de Alzheimer, sino también a personas de más de 55 años con otras demencias, prestando servicios tales como, rehabilitación cognitiva y de ocio, comedor, transporte e higiene personal.

La apertura del edificio municipal se encuentra a la espera de la finalización de la redacción del nuevo pliego de condiciones y posterior concurso que permita adjudicar su gestión a alguna de las empresas interesadas. Cuando el Partido Socialista gobernaba la Diputación Provincial de Málaga en clara intención de atender la demanda social que supone la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, otorgó una subvención de 240.000 euros al Ayuntamiento de Antequera para la construcción de dicho centro dando con ello cobertura a los mayores de Antequera y la comarca.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El Ayuntamiento de Antequera anunciaba en 2014 que la infraestructura saldría ese mismo año a concurso, tras otro periodo de tiempo de paralización y solucionar ciertos problemas. En febrero del pasado año el Ayuntamiento de Antequera, casi tres años después, anunció en rueda de prensa que el pliego de condiciones se estaba redactando y en breve estaría listo, pero a día de hoy no se tienen más noticias y el centro continúa cerrado.

Dicha circunstancia ha provocado que la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Antequera y su Comarca (AFEDAC), inicie una recogida de firmas con la intención de que el Consistorio les ceda temporalmente la infraestructura hasta que se concrete la adjudicación de la misma, ya que con el espacio con el que cuentan en la actualidad, cedido por el consistorio, es insuficiente y necesitarían de un espacio mucho mayor para poder prestar un servicio de calidad.

AFEDAC nace en el año 2001 ante la necesidad de dar una respuesta a las necesidades presentadas por aquellos familiares y personas cuidadoras con pacientes aquejados de Alzheimer y otras demencias a su cargo. En dicho año vino a cubrir un importantísimo vacío y desde entonces no ha hecho más que consolidarse sin cesar de atender a la ciudadanía que lo precise.

La actividad desarrollada por AFEDAC ha venido dada por una clara motivación: la mejora de la calidad de vida tanto de la persona afectada por una Demencia como la de sus familiares y personas cuidadoras, y así aparece en los objetivos recogidos mediante estatutos. Gracias a estos 15 años de trabajo continuado se ha logrado dar una respuesta que puede ser considerada como de gran eficacia tanto en la ciudad de Antequera como en el entorno comarcal de acuerdo a los resultados obtenidos a raíz de la ejecución de los programas que actualmente existen en la entidad.

Según fuentes de la delegación de Salud, Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, el expediente de la Unidad de Estancia Diurna de Antequera ha caducado, por no entregar la documentación en tiempo y forma requerida hasta en dos ocasiones por parte de la Delegación al Ayuntamiento de Antequera.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Antequera, consciente de la necesidad social existente en la localidad y la comarca de atender a enfermos y enfermas de Alzheimer y otras demencias, proponemos que el equipo de gobierno de la Diputación Provincial cree una partida de 175.000 euros para realizar una transferencia al Ayuntamiento de Antequera para la puesta en marcha del centro comarcal y pase a formar parte de la Red de Centros Comarcales de Atención a personas con Alzheimer y otras Demencias.

De igual forma, proponemos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que ceda temporalmente las instalaciones a la Asociación AFEDAC hasta que lleven a cabo todos los trámites necesarios por parte del Ayuntamiento para la reanudación del expediente, así como la finalización del pliego de condiciones y la adjudicación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a crear una nueva partida de 175.000 euros para realizar una transferencia al Ayuntamiento de Antequera para la puesta en marcha del Centro Comarcal de personas con Alzheimer y otras Demencias.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a la cesión temporal de las instalaciones del Centro de Estancia Diurna de Antequera a la Asociación AFEDAC hasta que lleven a cabo todos los trámites necesarios para la reanudación del expediente, así como la finalización del pliego de condiciones y la adjudicación.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Málaga y a la Asociación AFEDAC.

Antequera, a 3 de Abril de 2018

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la Unidad de Estancia Diurna de Antequera.

#### 10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA CREACIÓN DE UN CENTRO CÍVICO DE MAYORES EN EL ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a la creación de un Centro Cívico de Mayores en el antiguo Hospital de San Juan de Dios, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la creación de un Centro Cívico de Mayores en el antiguo Hospital de San Juan de Dios.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las elecciones municipales del 2015, dentro de las distintas propuestas que se presentaron en esos momentos por parte de la candidatura del Partido Socialista, se incluía una referente a la creación de un Centro Cívico del Mayor.

Este centro que estaba previsto que se levantara en la Calle Picadero, en el espacio que ocupa el antiguo hospital de San Juan de Dios, sería un lugar de encuentro, de actividades tanto de ocio, como educativas y de formación para mayores, así como de servicios de apoyo para un envejecimiento activo y calidad de vida de las personas de edad de nuestro municipio.

Así mismo, estaba proyectado que el mismo edificio, pero en espacios diferenciados, se instalaran todas las asociaciones de tipo socio-sanitario de Antequera, de forma que determinados servicios pudieran ser compartidos en distintos tiempos como es el caso de la sala de fisioterapia.

Las instalaciones, que eran una gran apuesta de nuestro Ayuntamiento por este colectivo del Mayor, tan numeroso y olvidado desde hace años, no pudieron al final llevarse a cabo por la victoria del Partido Popular en las elecciones municipales del 2011.

En aquel momento el Partido Popular, para salir al paso de la propuesta del Partido Socialista, prometió a través de su entonces candidato y ahora Alcalde, el Sr. Barón, con la presencia y la confirmación del entonces candidato y después Presidente de la Diputación, el Sr. Elías Bendodo, que se iba a hacer una Residencia de Ancianos en dicho espacio, comprometiéndose el futuro presidente de la Diputación a la construcción de la misma con una aportación de dos millones de euros del ente supramunicipal.

Ya hemos visto en que han quedado las promesas del Sr. Barón y del Sr. Bendodo. Ni existe tal Residencia ni se la espera. Algo que no es de extrañar, ya que tanto uno como otro saben y sabían entonces que no se iba a construir tal residencia, y que en ningún momento Diputación pensaba aportar fondos para esa construcción.

La propuesta que presentaba entonces el Partido Socialista de un Centro Cívico pensado para mayores, que les procurara servicios de calidad y les mantuviera en una situación de una buena calidad de vida, sí era realista y realizable, pero sobre todo contaba con la disposición de toda una candidatura a formar gobierno municipal que creía en ella y estaba dispuesta a llevarla a cabo.

A día de hoy seguimos pensando que la idea es buena, y lo que es más importante, que es necesaria para nuestros mayores y realizable, por lo que se la proponemos al Partido Popular. Y puesto que el Presidente de la Diputación se comprometió a apostar por nuestros mayores, no creemos que exista ningún inconveniente para que la lleve a cabo y dedicar los dos millones de euros que estaba dispuesto a invertir en campaña.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a la creación del Centro Cívico de Mayores en el espacio que ocupa el antiguo hospital municipal de San Juan de Dios, en la parte de calle Picadero.
2. Solicitar el apoyo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la construcción de dicha instalación mediante los programas de financiación de infraestructuras en distintos planes plurianuales.
3. Dar traslado de esta propuesta al Centro de Participación Activa para Personas Mayores de Antequera, así como a los colectivos socio-sanitarios de nuestra ciudad, sea cual sea el dictamen que sobre la misma se establezca por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Antequera, a 3 de Abril de 2018

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, una abstención del miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la creación de un Centro Cívico de Mayores en el antiguo Hospital de San Juan de Dios.

#### 11. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CREACIÓN DE CONEXIÓN ENTRE CARTAOJAL Y EL CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA CON LA AUTOVÍA CÓRDOBA-ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien da cuenta de la moción que presenta su Grupo relativa a la creación de conexión entre Cartaojal y el Centro Logístico de Antequera con la Autovía Córdoba-Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Moción relativa a la creación de conexión entre Cartaojal y el Centro Logístico de Antequera con la autovía Córdoba-Antequera

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conexión entre Cartaojal y la Autovía A-45 es una reivindicación muy antigua por parte de los vecinos de esta pedanía. El Partido Socialista de Antequera ha reivindicado en varias ocasiones la conexión de esta pedanía a través de la A-92 o A-45. Así mismo, el Partido Popular también ha reivindicado el acceso a Cartaojal y Centro Logístico de Antequera a través de la A-45.

La existencia de un acceso directo a este núcleo de población, desde una de las autovías, pero principalmente desde la A-45, revertiría en una serie de ventajas para todos.

Los vecinos de Cartaojal ganarían en seguridad vial y en una mejora significativa de sus comunicaciones viarias. Para el conjunto de los antequeranos y ciudadanos de la comarca, este enlace supondría dotar de mayores facilidades para la ubicación y desarrollo de empresas en el Centro Logístico de Antequera, con la consiguiente generación de riqueza y empleo para la zona.

Todos somos conscientes que los núcleos de población muy pequeños que quedan alejados de las diferentes vías de comunicación tienden a perder población y oportunidades de futuro. Los vecinos de Cartaojal son conscientes de ello, por lo que piden por encima de todo este enlace a la autovía Córdoba-Antequera. Hay que subrayar que la A-45 pasa a menos de dos kilómetros de Cartaojal y por tanto, un enlace directo a la misma garantizaría una posición estratégica desde el punto de vista de las comunicaciones.

Si a la realización de este enlace le sumamos el desarrollo empresarial del Centro Logístico de Antequera, que sería muy beneficiado por una comunicación directa a la red de autovías, las perspectivas de futuro para el anejo de Cartaojal se multiplicarían positivamente de forma importante.

Cuando el Partido Popular estaba en la oposición tanto en el Ayuntamiento de Antequera como en el Gobierno de España, criticó duramente la no realización de este enlace, afirmando que hechos como este demostraban la nula apuesta por esta pedanía de Antequera.

El Partido Popular lleva más de seis años en el Gobierno Central y casi siete en el de Antequera. Con esta nueva realidad política y tras un plazo de tiempo más que razonable, va siendo hora de que el PP cumpla sus compromisos y exija al gobierno de su partido aquello que los socialistas siempre reivindicamos, y lo seguimos haciendo desde la provincia independientemente de quién ocupe las responsabilidades de gobierno; el enlace de la carretera de Cartaojal y el Centro Logístico de Antequera con la A-45.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Primero.- Instar al Gobierno de España a realizar un acceso directo desde la A-45 a la actual carretera que une el Centro Logístico de Antequera con el anejo de Cartaojal.  
Segundo.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a llevar a cabo tareas de adecentamiento, mantenimiento y dotación de servicios en el Centro Logístico de Antequera, ya que se encuentra en un estado de absoluto abandono.  
Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento y a la Alcaldesa pedánea de Cartaojal.

Antequera, a 3 de Abril de 2018

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en cuanto a la aprobación de los puntos primero y tercero, y desfavorable al punto segundo de la moción, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente en cuanto a la aprobación de los puntos primero y tercero de la misma y desfavorable respecto a su punto segundo, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, sobre la aprobación de los puntos primero y tercero de la moción; y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto al punto segundo de la moción, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación por unanimidad a los apartados primero y tercero de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la creación de conexión entre Cartaojal y el Centro Logístico de Antequera con la Autovía Córdoba-Antequera, así como rechazar por mayoría el apartado segundo de la citada moción.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Fomento y a la Alcaldesa Pedánea de Cartaojal.

#### 12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DÉFICIT EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y FALTA DE ADECUACIÓN DE LAS MISMAS EN LA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2018.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre déficit en instalaciones deportivas y falta de adecuación de las mismas en la Ciudad

27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A977000Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/05/2018  
MANUEL JESUS BARÓN RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2018

DOCUMENTO: 20180694128  
Fecha: 22/05/2018  
Hora: 12:14





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Europea del Deporte 2018, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto séptimo, señor Calderón Carrillo, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Déficit en instalaciones deportivas y falta de adecuación de las mismas en la Ciudad Europea del Deporte 2018

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista es consciente del déficit de instalaciones deportivas que están sufriendo muchos clubes y el estado en el que se encuentran muchas de las instalaciones deportivas de nuestra ciudad.

Demasiados son los padres, madres y deportistas que nos han transmitido su queja y profundo malestar por lo que ellos entienden como una evidente falta de instalaciones deportivas adecuadas y abandono que sufre algunas de las ya existentes, que les afecta en el día a día de su actividad física y la de sus hijos e hijas.

El ejemplo más claro lo podemos ver en el “Estadio Ciudad de Antequera”, lugar que se ha convertido en sede de los equipos de fútbol base de Antequera, de la Escuela Municipal de Fútbol de Antequera, así como de la U.D. Torcal y donde también entrena el Antequera C.F. Un estadio que sufre muchas deficiencias al día de hoy y que se ha quedado pequeño para dar cabida a todos los equipos. El colapso de la instalación es evidente teniendo los equipos serías dificultades a la hora de utilizarlo ya que por el Ciudad de Antequera pasan alrededor de 700 usuarios entre la Escuela Municipal de Fútbol de Antequera y los demás equipos.

Los gobiernos socialistas del Ayuntamiento de Antequera fueron conscientes de lo necesario que era el arreglo de este campo de fútbol, y por ese motivo se invirtieron en 2009 casi 500.000 € para la modernización de un estadio que pasó de ser de albero a ser de césped artificial, lo que supuso un gran avance en las instalaciones deportivas de Antequera y en el fomento del deporte en nuestra ciudad.

Ahora la instalación se ha quedado pequeña por lo que sería más que necesario, estando totalmente justificado, la dotación de un nuevo campo de fútbol en nuestra ciudad o, en su caso previa consulta y estudio, dotar al campo de fútbol del Maulí de césped artificial para de esta manera poder ser utilizado para el entrenamiento de los distintos clubes y así aliviar el colapso que sufre el Ciudad de Antequera. Para tomar la decisión más correcta y oportuna sería fundamental contar con todos los clubes, entrenadores, monitores y referentes locales del fútbol, así como con la opinión de los padres y madres.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que es necesario que se invierta dinero de nuestro ayuntamiento en dar solución al déficit en instalaciones deportivas de manera urgente y en adecuar correctamente las ya existentes. Por este motivo nos decepciona





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

profundamente que esta reivindicación hecha por los deportistas, clubes, padres y madres haya sido despreciada hasta el momento por el Partido Popular.

Parece evidente que la reivindicación que hacemos los socialistas está más que justificada con esta moción, no sólo por ser altavoz de las quejas que durante mucho tiempo vienen manifestando los usuarios del "Ciudad de Antequera" si no por ser muy necesario que se lleven a cabo mejoras urgentes y se dote de nuevas instalaciones deportivas como Antequera y sus deportistas merecen.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha de varias mediadas que ponga en valor el "Estadio Ciudad de Antequera", que incluyan:
  - Arreglo del Riego de dicha instalación.
  - Instalación de una grada cubierta para que el público pueda resguardarse de las inclemencias meteorológicas.
  - Repintado de las gradas.
  - Habilitar bancos y mobiliario urbano para hacer más cómoda la estancia en ese espacio deportivo de las personas que acudan.
  - Instalación de un marcador electrónico.
  - Mejoras en la megafonía de la instalación.
  - Dotar de una taquilla en condiciones.
  - Dotar de un operario municipal que haga las labores de conserje, vigilante, limpieza y mantenimiento de toda la instalación deportiva.
- 2.- Dotar de un nuevo campo de fútbol a nuestra ciudad o en su caso, si se estima oportuno previa consulta y estudio, dotar al campo de fútbol del Maulí de césped artificial para de esta manera poder ser utilizado para el entrenamiento de los distintos clubes y así aliviar el colapso que sufre el "Ciudad de Antequera".
- 3.- Dar traslado de estos acuerdos al Antequera C.F., U.D. Torcal y a la Escuela Municipal de Fútbol de Antequera.

Antequera, a 3 de Abril de 2018

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre déficit en instalaciones deportivas y falta de adecuación de las mismas en la Ciudad Europea del Deporte 2018.

### 13. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA NECESIDAD DE DETECTAR Y ATENDER A LAS PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS EN ANTEQUERA.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el señor Alcalde-Presidente y le sustituye en la presidencia del Pleno el Primer Teniente de Alcalde don José Ramón Carmona Sánchez, quedando integrado el Pleno por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente lo componen.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo relativa a la necesidad de detectar y atender a las personas mayores que viven solas en Antequera, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta tercera, señora Arranz Vázquez, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la necesidad de detectar y atender a las personas mayores que viven solas en Antequera.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es sabido el enorme problema demográfico por el que pasa nuestro país, y nuestra ciudad, Antequera, no se escapa al mismo. Estamos ante un enorme envejecimiento de la población y ello, unido a los cambios en los modelos de familia con núcleos cada vez más pequeños, hacen que en España sean ya 4,5 millones de personas las que viven solas.

Como en otros aspectos, debemos tener amplitud de miras, ya que todo hace pensar que a medio y largo plazo esa tendencia se intensificará. Actualmente en Antequera, con una población de 41.100 habitantes, tiene un censo de mayores de 65 o más de 7.048 personas, el 43,15% (3.041) hombres y el 56,85% (4.007) mujeres. Esta realidad social se traduce en que son muchísimas las personas mayores que viven solas. Si a ello le unimos que muchas de estas personas disponen de escasos recursos tenemos un enorme problema no solo individual, sino también social que como institución estamos obligados a afrontar.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Este problema ya se ha hecho evidente en otros países tales como Reino Unido que ha creado recientemente una Secretaría de Estado para ocuparse del tema ya que el 14% de su población (9 millones) viven solos. De esto nos avisan estudios como “La soledad en España” de 2015 de Juan Díez y María Morenos.

A ello contribuye además la longevidad de los españoles. Recordemos que somos el segundo país que más vivimos con una media de 83 años. De hecho, según la OCDE en 2050 seremos el segundo país con la población más envejecida tras Japón.

«Nacemos solos y morimos solos, y en el paréntesis, la soledad es tan grande, que necesitamos compartir la vida para olvidarla». La frase pertenece al psicoanalista alemán Erich Fromm. La soledad se ha convertido en uno de los problemas más relevantes en la actualidad. Cada vez somos más solitarios. En uno de cada cuatro hogares en España vive una persona sola. La mayoría tiene más de 65 años.

Ahondando en esta problemática, y como no puede ser de otra manera, nuestro Ayuntamiento está en la obligación de elaborar un estudio de población de mayores de 65 o más años que viven solos en Antequera y sus Anejos, que nos dé una clara idea de cuántos mayores que viven solos no cuentan con formación o solo disponen de formación básica y como hemos mencionado, a la soledad se suman en muchos casos los bajos ingresos, ya que alrededor de un tercio de las personas mayores que viven solas tienen dificultades para afrontar los gastos de alimentación, higiene, medicamentos y facturas de agua, luz, gas, etc.

Así mismo, en nuestro ámbito municipal hay que reconocer la buena labor que desempeñan desde el voluntariado Cruz Roja, Cáritas, el Centro de Mayores, colectivos y, a través de los Servicios Sociales, los programas de acompañamiento, que terminan en breve, así como la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio cuyos fondos vienen de la Junta de Andalucía. Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que todo lo que se haga es poco si no se llega a todos.

Nuestro sistema sanitario es muy extenso, los servicios sociales comunitarios hacen un trabajo inmenso y el apoyo familiar aún persiste pero el cambio de la tendencia es claramente visible y debemos anticiparnos a ella cambiando el modelo de atención.

El objeto de esta moción es el de instar a la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Antequera a realizar un estudio de campo para la detección de las personas mayores que viven solas en situación de alto riesgo para diseñar las medidas necesarias al fin de mejorar su calidad de vida poniendo medios y creando o aumentando servicios a nivel individual y social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Intensificar la colaboración y coordinación por parte del área de Mayores del Ayuntamiento de Antequera con los Centros de Salud, hospitales, asociaciones y parroquias para mejorar la detección de posibles casos de personas mayores que vivan solas.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Realizar Informes de Evaluación y detección de los recursos para personas mayores en la ciudad.
3. Creación de un Consejo Sectorial del Mayor.
4. Formar una red de trabajo donde estén representados asociaciones, colectivos, entidades y Ayuntamiento para elaborar e implementar Programas y acciones encaminados a afrontar este tema.
5. Elaborar un protocolo de detección e intervención de personas mayores aisladas y sin red social.
6. Llevar a cabo un Plan de Prevención de este aspecto que contemple las siguientes medidas:
  - Apoyar grupos de autoayuda de Mayores.
  - Impulsar los Programas de Acompañamiento a personas mayores solas.
  - Promover las actuaciones y medidas que impulsen y fomenten el voluntariado social por y para los mayores, así como la solidaridad intergeneracional.
  - Dotar de presupuesto y personal suficiente a los Servicios Sociales Comunitarios para que sea posible la realización de los puntos anteriores.

Antequera, a 3 de Abril de 2018

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la necesidad de detectar y atender a las personas mayores que viven solas en Antequera.

#### 14. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA FINALIZACIÓN DEL AISLAMIENTO FERROVIARIO ENTRE ANTEQUERA Y GRANADA. TRES AÑOS SIN TRENES EN LA ESTACIÓN DE ANTEQUERA.**

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien da cuenta de la moción que presenta su Grupo relativa a la finalización del aislamiento ferroviario entre Antequera y Granada. Tres años sin trenes en la estación de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Moción relativa a la finalización del aislamiento ferroviario entre Antequera y Granada. Tres años sin trenes en la Estación de Antequera.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera ha cumplido más de 1.000 días sin conexión ferroviaria con Granada, un hecho que supone un grave perjuicio para la economía y el desarrollo de nuestra ciudad.

El 7 de abril de 2015 fue el día elegido para cortar la circulación ferroviaria entre las ciudades de Antequera y Granada, desde ese día no ha circulado ni un sólo tren entre los dos municipios, de hecho los viajeros que quieran ir a Granada lo tienen que hacer mediante autobuses lanzadera que hacen el trayecto Antequera y Granada.

Por tanto hace más de 1000 días, más de tres años, que la Estación de Tren de Antequera es una estación fantasma. Más de tres años que han sido la prueba palpable de la inoperancia de un Gobierno de España y un Gobierno Local que se muestran incapaces de finalizar esta conexión ferroviaria.

Durante el inicio de las obras el gobierno del Partido Popular anunció que las obras durarían apenas cuatro meses y que estarían terminadas en el último trimestre de 2015. Sin embargo a principio de 2016 la Ex Ministra Pastor anunció que finalizarían en 2016 sin dar fecha concreta. Ya a finales de 2017 el ministro De la Serna también anunció la inmediata puesta en marcha la línea de Alta Velocidad entre Antequera y Granada, una nueva mentira que se suma a los constantes engaños que el PP ha estado vertiendo sobre nuestra ciudad.

Este aislamiento ferroviario está generando además una pérdida de competitividad para Antequera, lo que la sitúa en un plano de desventaja respecto a otras ciudades de su entorno que no se han visto perjudicadas por medidas como las que han provocado estos tres años sin tren.

El Grupo Socialista siempre ha defendido que la ruptura de este aislamiento ferroviario debe ser una prioridad social y política que debe congrega el esfuerzo y compromiso tanto de la ciudadanía, administraciones y fuerzas políticas para que haya una defensa común del desarrollo de Antequera.

Históricamente el sector ferroviario en la ciudad de Antequera siempre ha sido muy importante, tanto desde el punto de vista cuantitativo como desde el cualitativo. Por ello es evidente que la suspensión de la conexión ferroviaria con Granada supone también un daño muy importante para un sector que ha formado parte de la evolución que nuestro municipio ha tenido en las últimas décadas.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

De igual forma nuestro tejido empresarial necesita de infraestructuras potentes que permitan que Antequera no pierda competitividad y pueda ser ese núcleo de comunicaciones atractivo para la inversión. Por eso es fundamental que se evite la prolongación de una situación que ha generado una serie de perjuicios para muchos antequeranos y antequeranas, muchos de ellos estudiantes universitarios, que ven cómo llevan ya más de tres años sin poder coger un tren que una Antequera y Granada.

Es más, el sindicato UGT ha cifrado que desde que se iniciaron las obras en 2015 ha habido un descenso del 33% de viajeros, lo que supone un número muy importante de personas. Por otro lado, también está suponiendo que muchos turistas que visitan el monumento más visitado de España, la Alhambra, no puedan visitar Antequera una vez que ha sido declarada Patrimonio Mundial, algo que perjudica gravemente al sector turístico antequerano.

No queremos más anuncios de fechas incumplidas ni más retrasos por parte de los dirigentes del gobierno y del PP. Antequera necesita que esta conexión sea una realidad inmediata, porque la Alhambra y la ciudad de Granada deben estar conectadas por Alta Velocidad con el Sitio Los Dólmenes en el menor tiempo posible.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Exigir al Gobierno de España a que finalice de manera inmediata la conexión en Alta Velocidad entre Antequera y Granada para así terminar con el aislamiento ferroviario existente entre estas dos ciudades que ya dura más de tres años.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento y al Ayuntamiento de Granada.

Antequera, a 3 de Abril de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la finalización del aislamiento ferroviario entre Antequera y Granada. Tres años sin trenes en la estación de Antequera.

34



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A977000Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/05/2018  
MANUEL JESUS BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2018

DOCUMENTO: 20180694128

Fecha: 22/05/2018

Hora: 12:14





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE USO DE LOS RECURSOS DEL IDAE (INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y EL AHORRO ENERGÉTICO), PARA DESARROLLAR EN ANTEQUERA PROYECTOS CONDUCENTES A TALES FINES Y AL USO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN INSTALACIONES PÚBLICAS COMO MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA.**

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien antes de dar cuenta de la moción que presenta su Grupo sobre uso de los recursos del IDAE (Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético), para desarrollar en Antequera proyectos conducentes a tales fines y al uso de las energías renovables en instalaciones públicas como medidas de ahorro y eficiencia, manifiesta que pese a que en la Comisión Informativa correspondiente que dictaminó este asunto solicitaron el pronunciamiento en el Pleno para debatir la misma, finalmente retiraba dicha petición, pasando seguidamente a dar lectura a la moción presentada cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Uso de los recursos del IDAE (Instituto para la diversificación y el ahorro energético), para desarrollar en Antequera proyectos conducentes a tales fines y al uso de las Energías Renovables en instalaciones públicas como medidas de ahorro y eficiencia.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El ahorro y la eficiencia energética figuran entre las preocupaciones de la ciudadanía, y en consecuencia también de las instituciones. Así al menos parece desprenderse de los compromisos asumidos por numerosos ayuntamientos sobre objetivos energéticos: Carta de Aalborg, Agenda 21, Carta de Compromiso "Green Tic", el Pacto de alcaldes y alcaldesas por una Energía Sostenible Local, suscrito por casi 2.000 municipios de España.

El Pacto de Alcaldes se enmarca en un movimiento europeo que pretende implicar a las autoridades locales y regionales comprometidas voluntariamente con el aumento de la eficiencia energética y el uso de fuentes energéticas renovables en sus territorios. La adhesión a dicho Pacto supone el compromiso de cumplir y superar el objetivo de la Unión Europea de reducir en un 20% las emisiones de CO2 de cara al año 2020. Para materializar esa declaración política, los firmantes del Pacto se comprometen a desarrollar e implementar medidas y acciones concretas recogidas en un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES).

Y entre las distintas áreas establecidas en el PAES, la primera de ellas es mejorar la eficiencia energética involucrando en esta tarea a toda la ciudadanía.

La política energética marcada tanto desde la Unión Europea como desde España está orientada a garantizar la seguridad del suministro de energía, su eficiencia económica y el respeto al medio ambiente. Por tanto, siguiendo la tendencia constante de fomento de la





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

eficiencia energética y queriendo mostrar ejemplo desde el Ayuntamiento, se debería realizar un Plan de Eficiencia Energética Integral articulado mediante un Plan Director de Iluminación en el alumbrado exterior y un Plan Director de Eficiencia Energética en los edificios y/o instalaciones municipales de forma complementaria.

Todas estas actuaciones en materia de eficiencia energética deben estar orientadas a reducir las emisiones de CO2 y los consumos energéticos del municipio sustancialmente.

La puesta en marcha del RD 56/2016 dejaba tranquila a la administración pública, que no quedaba afectada por la nueva Ley de Eficiencia Energética. Aunque no haya una "obligación", es justo admitir que sí hay en los ayuntamientos una fuerte concienciación de la auténtica necesidad de tomar medidas, reducir la factura energética de los municipios y que todo esto contribuya a dar un mayor servicio al ciudadano.

El gasto en energía del Ayuntamiento de Antequera en estos momentos en todas sus vertientes está muy cercano a los 2 millones de euros anuales, por tanto representa una proporción importante en el marco de las cuentas públicas municipales.

El Instituto para la diversificación y el ahorro energético, IDAE, dependiente del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, es por Acuerdo de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Organismo Intermedio para la gestión de las actuaciones correspondientes al Objetivo Temático 4 (Economía Baja en Carbono - EBC), del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER del periodo 2014-2020.

Para el impulso de actuaciones y proyectos de eficiencia energética y energías renovables, el IDAE tiene entre sus funciones la financiación de proyectos y e desarrollo y gestión de programas de ayudas públicas que afectan a los principales sectores consumidores de energía.

Los orígenes de los recursos gestionados por el IDAE provienen, fundamentalmente, del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, Presupuestos Generales del Estado y de la financiación propia del Instituto.

El Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior bajo diseños de eficiencia energética.

El objetivo de la segunda convocatoria, dotada con un presupuesto de 28,7 millones de euros, es continuar con la renovación total o parcial de las instalaciones municipales de alumbrado exterior con el objetivo de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO2. Estas instalaciones poseen un elevado potencial de ahorro mediante la modernización de sus luminarias, lámparas, equipos de regulación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A977000Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/05/2018  
MANUEL JESUS BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2018

DOCUMENTO: 20180694128  
Fecha: 22/05/2018  
Hora: 12:14





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En este momento y hasta el mes de abril, se encuentra abierta la segunda convocatoria, que financia hasta el 100% bajo la modalidad de préstamo reembolsable de la inversión necesaria y a un interés del 0%. En esta línea, y en la primera convocatoria, el municipio cercano de Lucena, ha recibido una aportación de 1,2 millones de euros.

El IDAE contempla un amplio catálogo de ayudas para llevar a cabo actuaciones en materia de ahorro energético y para proyectos de inversión que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, y las instalaciones de energías renovables.

En Antequera el programa de sustitución de luminarias por otras de bajo consumo está muy avanzado, sin embargo se pueden tomar en consideración otras medidas en el alumbrado exterior para hacerlo más eficiente y que permita niveles más óptimos de iluminación nocturna en función de los usos de los espacios públicos como por ejemplo los de los parques infantiles y las zonas deportivas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Elaboración del Plan de Eficiencia Energética Integral articulado mediante un Plan Director de Iluminación en el alumbrado exterior que complemente el llevado a cabo por la UTE ESMAR Servicios Energéticos de Antequera, y un Plan Director de Eficiencia Energética en los edificios y/o instalaciones municipales de forma complementaria.

Segundo.- Elaboración de un Plan de Acción de Energías Sostenibles, que permita al mismo tiempo el ahorro en emisiones de CO2 y en la factura energética del Ayuntamiento de Antequera. Análisis y viabilidad de ambos planes para su presentación a las distintas modalidades de financiación y subvención del IDAE fundamentalmente, y otros organismos en la materia.

Tercero.- Análisis de actuaciones próximas para articular algunas medidas de implantación de energías sostenibles como en la próxima rehabilitación de la Escuela de Empresas, para su conversión en Vivero de Empresas en el marco del EDUSI Caminito del Rey, pues su gran superficie de cubiertas pudiera ser lugar adecuado para ubicación de energías sostenibles.

Cuarto.- Analizar la posible adhesión al Pacto de Alcaldes y Alcaldesas por una Energía Sostenible Local. Impulsar y liderar programas de ahorro energético en edificios públicos de gestión municipal, comenzando por los centros educativos.

Quinto.- Implantar medidas de monitorización y auditoría energética para ir evaluando los Planes de Eficiencia Energética.

Sexto.- Dar traslado del contenido de la presente moción a la UTE Esmar Servicios Energéticos de Antequera, a la Diputación Provincial de Málaga y a la FAMP.

Antequera, a 3 de Abril de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre uso de los recursos del IDAE (Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético), para desarrollar en Antequera proyectos conducentes a tales fines y al uso de las energías renovables en instalaciones públicas como medidas de ahorro y eficiencia.

**16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTRUCCIÓN CLARA DONDE SE FIJE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTA DE PORTAVOCES. PLAZOS DE CONVOCATORIA Y HORA DE ADMISIÓN DE LAS DISTINTAS PROPUESTAS.**

En este momento se reincorporan a la sesión el señor Alcalde-Presidente, que vuelve a presidirla nuevamente, así como el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien da cuenta de la moción que presenta su Grupo sobre establecimiento de una instrucción clara donde se fije la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Portavoces. Plazos de convocatoria y hora de admisión de las distintas propuestas, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Establecimiento de una Instrucción clara donde se fije la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Portavoces. Plazos de convocatoria y hora de admisión de las distintas propuestas.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno ordinario del mes de octubre de 2017, se estableció una instrucción para la convocatoria de los Plenos, Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, instrucción que viene a modificar el acuerdo de Pleno de 6 de julio de 2015, en cuanto al orden de celebración de sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas y Junta de Portavoces previas a los Plenos.

En esta instrucción se establecía respecto a sesiones ordinarias, que las fechas serían: el segundo lunes de cada mes para las Comisiones Informativas, el tercer lunes para las Juntas de Portavoces y el cuarto lunes para las sesiones Plenarias. No obstante, se podrían cambiar el día de celebración tanto del Pleno Ordinario como de las Comisiones Informativas y de la Junta de Portavoces ante circunstancias especiales, sin que por ello pierdan el carácter de ordinario tales sesiones. Estableciéndose en este acuerdo Plenario como condición indispensable para el cambio de fecha del Pleno, la "previa consulta con la Junta de Portavoces", siendo lo mismo de aplicación a las Comisiones Informativas y a la Junta de Portavoces correspondiente, siguiendo dicho orden.

Desde el mes de octubre hasta el día de hoy, excepto en un caso, se ha incumplido lo acordado el pasado Pleno de octubre al cambiar las fechas de celebración de las distintas sesiones sin haberlo comunicado fehacientemente a los Portavoces. Cambios arbitrarios, que además de mostrar una falta de respeto a los grupos de la oposición, han impedido nuestra principal labor fiscalizadora ante la imposibilidad de debatir las mociones preparadas para el Pleno; he ahí el gran mal causado.

Nos encontramos ante una situación de falta de seguridad sobre la fecha en la que deben ser presentadas las distintas mociones, así como tampoco conocemos la hora a la que se cierra el buzón de recogida de mociones, ya que si bien una instrucción de Alcaldía del 24 de octubre del 2016, dejaba claro que debían presentarse antes de las 11 horas del miércoles anterior a la celebración de las Comisiones Informativas, este horario ha sido cambiado sin que los Portavoces de los distintos grupos municipales hayan sido informados.

Ante esta situación, de falta de información de los Grupos Municipales de las fechas de celebración de las distintas convocatorias, así como de los plazos para presentar las mociones, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera, eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a dar cumplimiento al acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2017 por el cual se modificaba el acuerdo Plenario adoptado el 6 de Julio de 2015 para el cambio de orden de celebración de las sesiones de las Comisiones Informativas y de la Junta de Portavoces previas a los Plenos, a la vista de que hay un incumplimiento manifiesto y reiterado de tal acuerdo en relación a la no comunicación fehaciente a los Portavoces del cambio de fechas de cualquiera de los órganos





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

referenciados, siempre y cuando existan circunstancias extraordinarias que obliguen a tal cambio.

2. Instar al Ayuntamiento de Antequera a establecer una hora fija para el cierre del buzón de entrada de las mociones que se presentan a las Comisiones Informativas, concretamente las 11 horas del miércoles anterior a la celebración de dicho órgano, así como recoger la casuística de cómo proceder en relación a días de fiesta.
3. Instar al Ayuntamiento de Antequera a que el acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2017 se amplíe con el punto segundo y este acuerdo sea el que sirva como instrucción futura, que modifique los acuerdos establecidos en el Pleno de 6 de julio de 2015.

Antequera, a 3 de abril de 2018

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre establecimiento de una instrucción clara donde se fije la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Portavoces. Plazos de convocatoria y hora de admisión de las distintas propuestas.

**17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTAS A INCORPORAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS PFEA 2018.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien da cuenta de la moción que presenta su Grupo sobre propuestas a incorporar dentro del Programa de Obras PFEA 2018, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Propuestas a incorporar dentro del Programa de Obras PFEA 2018.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2007 se inició en el Ayuntamiento de Antequera un proceso por el cual se pretendía dar a la ciudadanía la posibilidad de poder participar en los asuntos públicos la ciudad, la Participación Ciudadana.

La herramienta para poner en marcha este proceso de Participación Ciudadana fue crear unos Presupuestos Participativos, en los cuales una parte de las inversiones públicas que cada año se realizaban en la ciudad eran decididas por los vecinos y vecinas del municipio. Con este proceso se le daba a la ciudadanía la capacidad de hablar, debatir y decidir en torno a las necesidades de la ciudad en la que vive. Concretamente, se ponía en manos de la ciudadanía la elección de las obras a acometer por nuestro municipio dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario, PFEA.

Programa cuyos fondos son aportados por el Gobierno central, SEPE, el 75 por ciento para la contratación de mano de obra, y la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga, el 25 por ciento restante para la compra de materiales (75 por ciento Junta y 25 por ciento, Diputación). Y ello pese a que el Partido Popular se empeñe en ocultar en los Presupuestos municipales la participación de la Junta de Andalucía en este Programa señalando que el dinero para los materiales lo aporta únicamente la Diputación Provincial.

Con la llegada del Partido Popular al gobierno de la ciudad en 2011, este proceso de se paró en seco, perdiendo los vecinos y vecinas de Antequera la posibilidad de avanzar en el ejercicio de la participación ciudadana tal y como venía realizándose.

La eliminación de la participación directa de la ciudadanía en la asignación de presupuesto a un conjunto de obras propuestas por los vecinos de los distintos barrios y anejos, hace más adecuada que nunca la presentación por parte del Grupo Municipal Socialista de las distintas propuestas que hemos ido recogiendo en los encuentros mantenidos formalmente con asociaciones y colectivos de Antequera. Algunas de las propuestas que mediante la presente se someten a aprobación, ya han sido presentadas, debatidas y rechazadas por distintos motivos por la mayoría absoluta del PP, o a pesar de haber sido aprobadas, las menos, no se han ejecutado hasta el momento.

Otras son fruto de la permanente atención que desde el Grupo Municipal Socialista prestamos a las necesidades de los vecinos y vecinas de nuestro termino municipal, escuchando y atendiendo en las medidas de nuestras posibilidades sus propuestas. Somos su voz.

No olvidamos por ello la responsabilidad, como integrantes de la Corporación Municipal, de adecuar las peticiones a las posibilidades económicas y la obligación de tener en cuenta un orden de prioridades y el mayor rendimiento de los recurso en aras de la mayor generación posible de puestos de trabajo, que es la finalidad primera del programa, ejercicio que estamos en disposición de hacer en el momento en que se nos dé a conocer qué otras propuestas se están valorando por el Ayuntamiento de Antequera para la presente anualidad.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Valorar de la siguiente relación de propuestas las obras a tramitar para el PFEA del 2018

1. Reforma integral para la urbanización completa de las calles Cerro de San Joaquín y Depósito.
2. Arreglo de bacheado de toda la Cuesta Merino.
3. Arreglo de calle el Río, por encontrarse en un mal estado el adoquinado de su calzada al haber estado sometida a un mayor volumen de tráfico debido a los desvíos con motivo a las obras del centro.
4. Pavimento, acerado y saneamiento de la bajada Calle del Henchidero hacia el río.
5. Acerado en Cta. de La Paz.
6. Arreglo del firme de Calle Palomos y Cuesta Calvario en su parte baja, en el Barrio de San Juan.
7. Renovación del acerado y el firme de la vía de entrada al Barrio de San Carlos Borromeo junto al Aldi. Así como hacer accesibles las escaleras de acceso de la barriada a la Avda. de La Estación.
8. Asfaltado y arreglo de acerado de Calle 28 de Febrero en la Urbanización de Los Alminares.
9. Arreglo de Calle Bernardo Simón de Pineda, especialmente a la altura del centro de educación infantil Fuentemora.
10. Mejora integral de la Glorieta de Rojas Pérez, acerado, zona interior y jardines.
11. Actuaciones en la Estación de Autobuses de Antequera para hacerla accesible.
12. Construcción del acerado en Calle Virgen de Los Dolores para mejorar la seguridad en el entorno de La Moraleda. Así como el acerado en Camino de La Moraleda en el tramo que conecta la pista deportiva con los Jardines del Rey.
13. Arreglo del acerado de la barriada de Los Dólmenes.
14. Arreglo integral de viales del Polígono Industrial, muchos de ellos con importantes baches y socavones, así como mejoras en el saneamiento para la recogida de aguas pluviales de la Avenida Principal del Polígono en su confluencia con la rotonda del Lozano.
15. Arreglo de acerado y vial de Calle Aguardenteros.
16. Construcción de acerado en La Higuera, a su salida de la pedanía hacia La Joya, hasta el primer cruce.
17. Terminación del edificio de Usos Múltiples de Los Nogales.
18. Arreglo del firme de la pista deportiva de Los Llanos.
19. Continuación de las obras de asfaltado y acerado en el anejo de Los Llanos de Antequera. Especialmente de Calle Carros Cooperativa.
20. Creación de parques caninos en diferentes zonas de la ciudad.
21. Iniciar la fase de entoldado de Parques Infantiles y de Mayores en Antequera y los anejos.

Antequera, a 3 de Abril de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre propuestas a incorporar dentro del Programa de Obras PFEA 2018.

#### **18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL PARA LA RETIRADA DE AMIANTO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de un Plan Municipal para la retirada de amianto, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta primera, señora León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de un Plan Municipal para la retirada de amianto.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El amianto es un mineral que por sus cualidades físicas y su bajo coste fue muy utilizado entre los años 60, 70 y 80 en una gran variedad de productos manufacturados como tuberías, materiales de construcción o componente en planchas, conocidas como uralita. Se tiene constancia de que la mayoría de los edificios construidos entre 1965 y 1985 contienen este producto.

A raíz de los informes de la OMS sobre el uso del amianto, quedó totalmente prohibido su uso en la Unión Europea desde 2005. En el caso de España se prohíbe producir, comercializar e instalar amianto y productos que lo contengan desde el 15 de diciembre de 2002. Y aunque no existe ley nacional ni internacional que obligue a retirar estos materiales,





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

desde las instituciones europeas se ha establecido 2028 como el año en el que todos los países deben poner en marcha planes de acción nacional.

En España, no existe un plan de acción nacional en relación con la gestión, control y eliminación definitiva del amianto del entorno laboral y social. La única Comunidad Autónoma que ha dado un paso en este sentido ha sido Andalucía con la aprobación de un plan extraordinario para la eliminación progresiva del amianto, 2016-2022, en aquellos centros escolares públicos que presentan en sus infraestructuras este tipo de material, siendo sensible ante la preocupación surgida entre la comunidad educativa en esta cuestión y dando continuidad e intensidad a las actuaciones que ya se venían acometiendo en la programación anual ordinaria.

Tras la prohibición en 2002 del uso del amianto para la construcción, se ha eliminado una cantidad importante pero ello no ha significado que haya desaparecido de nuestras ciudades. Además, las operaciones de demolición de edificios y de reparación de tuberías siguen comportando un riesgo para los trabajadores que las acometan, debiendo ser realizadas por empresas especializadas y acreditadas para ello. Para poder acometer con garantías estos trabajos debe existir un inventario de inmuebles, tanto públicos como privados, que pudieran contener amianto, pues de lo contrario no se tomarían las precauciones necesarias, provocando exposiciones inadvertidas y sus graves consecuencias en vecinos y trabajadores por una inadecuada gestión de esos residuos.

Igualmente, en todo este proceso tiene especial importancia el papel del Ayuntamiento de controlar la recogida de esos residuos así como dónde se depositan y que no se mezclen con el resto de escombros. Las ordenanzas municipales no estipulan nada específico sobre la extracción y prevención de este material, y en la web municipal no se encuentra ningún tipo de información que oriente a los vecinos que tengan este tipo de material, sobre todo planchas de uralita, sobre cuáles son los procedimientos que deben seguirse para su recogida y posterior tratamiento. No es inusual, por tanto, ver este material en los contenedores de basura o en los alrededores del Punto Limpio, debido al desconocimiento ciudadano de qué hacer con estos materiales o bien a la imposibilidad de poder afrontar el coste económico que supone contratar a una empresa especializada en desamiantado. En este sentido, otro interrogante que surge es si el Ayuntamiento está almacenando en lugares adecuados este material depositado en la vía pública y con qué frecuencia se está procediendo a su adecuada gestión y transporte.

La importancia de la erradicación del amianto en cualquier edificación, ya sea pública o privada, está clara. Y aunque entendemos que es un problema que no se puede abordar de golpe, todas las administraciones han de jugar su papel en la detección y retirada del material de amianto que exista en las construcciones de su titularidad, pero fundamentalmente nuestro Ayuntamiento, que como institución más cercana al ciudadano, debe tener un papel más activo en este asunto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A977000Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/05/2018  
MANUEL JESUS BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2018

DOCUMENTO: 20180694128  
Fecha: 22/05/2018  
Hora: 12:14







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1.- Que el Ayuntamiento elabore un inventario de edificios públicos municipales que contengan amianto o sean susceptibles de contenerlo, e instar a las administraciones competentes a realizarlo igualmente en los edificios de su propiedad.
- 2.- Proceder a la elaboración de un Plan para la eliminación progresiva de amianto en los edificios municipales, dotándolo del presupuesto pertinente.
- 3.- Que se estudie la posibilidad de elaborar una ordenanza, o que se complementen las existentes con una regulación de las licencias de obras donde se garantice que, cuando se vayan a realizar obras, reparaciones o derribos de edificios, así como el posterior tratamiento de los mismos, se aplique escrupulosamente el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, de medidas preventivas para la protección de los trabajadores y resto de ciudadanos en su relación con estos productos.
- 4.- Que se valore la posibilidad de poner en marcha Campañas de Información a la Ciudadanía sobre los siguientes aspectos:
  - a. Informar si sus viviendas pueden tener amianto y el riesgo que supone su inadecuada manipulación.
  - b. Informar de cuáles son los pasos que deben seguir para poder contactar con empresas autorizadas para el tratamiento de estos materiales y sus residuos.
  - c. Informar de los programas de ayudas económicas si los hubiese.
  - d. Reflejar de manera accesible los anteriores apartados en la página web municipal.
- 5.- Que se estudie la posibilidad de establecer bonificaciones en el ICIO o ayudas económicas para los vecinos que se vean obligados a realizar tareas de desamiantado en edificios o viviendas de su propiedad.
- 6.- Que el Ayuntamiento elabore un informe sobre la situación actual de la gestión de residuos que contengan amianto recogidos en la vía pública por los servicios municipales (almacenamiento, eliminación, etc).
- 7.- Que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de almacenamiento de residuos que contengan amianto en el Punto Limpio. En caso contrario, negociar con la Diputación Provincial Málaga que se haga en el complejo de Valsequillo.
- 8.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga.

Antequera, a 3 de Abril de 2018

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por

45



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A977000Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/05/2018  
MANUEL JESUS BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2018

DOCUMENTO: 20180694128  
Fecha: 22/05/2018  
Hora: 12:14





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de un Plan Municipal para la retirada de amianto.

## 19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien da cuenta de la moción que presenta su Grupo relativa al Sistema Nacional de Pensiones, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa al Sistema Nacional de Pensiones.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el número de personas mayores de 65 años que viven en la provincia de Málaga se cifra en un total de 272.914, según el dato del padrón de 2017 publicado en el año corriente. Esto es, un 16,7% de los 1.630.615 habitantes de Málaga tiene o es mayor de 65 años.

Tanto la cifra de mayores como su peso en el total poblacional van a aumentar en los próximos años. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía publica los datos de la Proyección de la Población de Andalucía y Provincias 2016-2070. En este trabajo se presentan tres posibles escenarios para la población andaluza y sus provincias en el periodo 2016-2040. Todos los escenarios anuncian un fuerte cambio en la estructura por edad de la población andaluza, que experimentará un creciente envejecimiento poblacional. En 2040, y según el escenario medio, la proporción de mayores de 65 años llegaría a ser un 28,6% y la de mayores de 80 años de un 8,4% (frente al 16,4% y 4,7% actuales, respectivamente). Es decir, la relación entre jubilados y población potencialmente activa se alterará considerablemente, pasando de 4 adultos por cada persona de 65 o más años en 2016 a 2 en 2040.

Todo lo anterior nos sirve para sostener que Andalucía tiene y tendrá un reto en el envejecimiento de su población, en línea con la situación en España, con las implicaciones sociales y económicas que en los últimos días son objeto de debate público al hilo de las manifestaciones convocadas por los sindicatos mayoritarios para exigir al Gobierno una respuesta a la situación de pérdida de poder adquisitivo y de incertidumbre generalizada que sufren las personas pensionistas en nuestro país.

Según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la provincia de Málaga tiene un total de 260.304 pensionistas que cobran una media de 853,12 euros de media.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Debemos recordar que la sociedad española tiene en el Sistema Público de Pensiones y en la Seguridad Social un pilar fundamental de nuestro sistema de bienestar del que nos sentimos muy orgullosos. Siendo un sistema de reparto, basado en la solidaridad intergeneracional, se encuentra al abrigo de los problemas que están sufriendo en otros países los sistemas de capitalización que, en un mundo de liquidez excesiva, se encuentran con dificultades crecientes para conseguir los retornos necesarios y asegurar así pensiones dignas.

Sin embargo, nuestro sistema de pensiones se ve hoy amenazado por un déficit que se reproduce de modo creciente año tras año. El déficit ha sido compensado con retiradas masivas del Fondo de Reserva, que si llegó a tener casi 67.000 millones de euros, hoy se sitúa en 8.095. Una vez esquilmo el Fondo de Reserva, la Seguridad Social está recurriendo a los créditos del Tesoro, y en esa medida a un aumento de la Deuda para resolver el déficit.

En este difícil contexto, es necesario hacer varias afirmaciones. El recurso extraordinario a créditos para asegurar la paga extraordinaria de los jubilados u otros gastos no tiene por qué continuar y existen soluciones a largo plazo que atestiguan que los españoles, tanto ahora como el 2040, pueden tener su retiro asegurado.

Estas soluciones son compatibles con el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, eliminando así el índice de revalorización, que condena a ridículas subidas del 0,25% y que es parte de la contrarreforma de las pensiones que realizó el PP en 2013 y que debe ser derogada.

Los socialistas defendemos que las soluciones que proponemos para restañar el déficit actual de la Seguridad Social pasan, en primer lugar, porque siga existiendo creación de empleo, puesto que el desempleo y el descenso equivalente de cotizantes ha sido una causa importante del déficit actual.

En segundo lugar, por asegurar que los salarios en España suben, la precariedad cede y el poder de negociación de los trabajadores aumenta. El gran causante del déficit actual de la caja de las pensiones es la reforma laboral del PP, que ha realizado un ajuste enorme de los salarios a la baja y ha ocasionado la emergencia del precariado en nuestro país.

En tercer lugar, por racionalizar los gastos de la Seguridad Social, traspasando a los Presupuestos Generales del Estado aquellas partidas que tienen carácter de gasto general y que no deberían ser satisfechas por la caja de las pensiones: nos referimos a los gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y a otros gastos, como por ejemplo las tarifas planas o las reducciones de cuotas para incentivar la creación de empleo, cuestiones que nada tienen que ver con la Seguridad Social.

En este contexto, los socialistas hemos registrado una Proposición de Ley en el Congreso de los Diputados para que las pensiones suban lo mismo que el Índice de Precios al Consumo (IPC), un 1,6%.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ante este escenario de incertidumbre que viven las personas mayores, sobre las que ha recaído un grandísimo esfuerzo durante la crisis como sostén de sus familias con pensiones medias muy bajas, queremos reiterar nuestro compromiso con una parte fundamental de nuestra sociedad, y no solo por lo que representan en términos cuantitativos como se ha reseñado más arriba, sino también por la importancia de su aportación social.

Los socialistas reivindicamos con orgullo haber sido protagonistas principales en la implantación de políticas que, desde el respeto profundo y el reconocimiento sincero a su aportación a la sociedad, han contribuido a dar seguridad ante las eventualidades de la vida, tranquilidad ante las limitaciones propias de la edad y mejora de la calidad de vida. Fueron los sucesivos gobiernos socialistas los que apostaron por un sistema universal de pensiones y los que pusieron en marcha los pilares del Estado de Bienestar en nuestro país, en el que el Sistema Nacional de Salud adquiere un valor especial en los controles de salud indispensables para añadir vida a los años. También fueron gobiernos socialistas los que aprobaron una Ley de Autonomía Personal y de atención a las personas en situación de dependencia, y el Sistema de Servicios Sociales con servicios y prestaciones que contribuyen al mantenimiento de la vitalidad, el respeto y la dignidad de las personas. Hitos todos ellos que forjaron de manera extraordinaria la mejora de la vida de las personas mayores.

Frente a esta forma de entender la edad como un éxito social, nos encontramos con que durante los últimos años, las personas mayores han pasado de ser las personas más consideradas y reconocidas a asistir a retrocesos en pensiones y prestaciones que ya habían conseguido, sufriendo de la mano del Partido Popular en el Gobierno de la Nación 'medicamentazos', copagos y recortes estatales en la dependencia, que en Andalucía han sido amortiguados con recursos propios del gobierno autonómico. Peor aún es la dramática situación de una generación que tras haber logrado razonables cotas de seguridad personal, asisten a una insoportable precariedad de sus hijos y nietos a los que se ven en la obligación de ayudar y convertirse en red de protección familiar ante la inexistencia de una red de protección social. Por eso consideramos que es injusto que de nuevo estas generaciones que trabajaron sin reservas por una sociedad mejor para sus hijos, se vean ahora como el sustento para muchos hogares jóvenes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Antequera se adhiere a las reivindicaciones expresadas en las manifestaciones del sábado 17 de marzo en las que miles de pensionistas malagueños, entre ellos los antequeranos, exigieron al Gobierno de España pensiones dignas.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Antequera se compromete a colaborar con las entidades convocantes de las manifestaciones por unas pensiones dignas para que puedan alcanzar sus objetivos.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España a incrementar en un 1,6% la cuantía de todas las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social con efectos de 1 de enero de 2018, cualquiera que sea su modalidad y cualquiera que sea su régimen.

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España a garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social durante el año 2018. A tal efecto, en caso de que el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2017 y diciembre de 2018 fuese superior al 1,6%, se procederá a la correspondiente actualización, incrementándose las cuantías de las pensiones públicas y abonando en un pago único la diferencia no percibida durante 2018.

Quinto.- El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España a suspender para el ejercicio 2018 el índice de revalorización previsto en el artículo 58 del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y que en un contexto de inflación positiva, no garantiza el poder adquisitivo de las pensiones, sino más bien al contrario.

Sexto.- El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España a derogar la Reformar Laboral del PP como medida fundamental para garantizar la mejora de las cotizaciones a la Seguridad Social y los salarios y, con ello, el sistema público de pensiones en España.

Antequera, a 3 de Abril de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, una abstención de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y doce votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al Sistema Nacional de Pensiones.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA INMEDIATA CONVOCATORIA DEL PLENO DEL CONSEJO LOCAL DEL MEDIO AMBIENTE DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la inmediata convocatoria del Pleno del Consejo Local del Medio Ambiente de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA LA INMEDIATA CONVOCATORIA DEL PLENO DEL CONSEJO LOCAL DEL MEDIO AMBIENTE DE ANTEQUERA**

Después de casi 5 años por fin el año pasado fue constituido el Consejo Local de Medio Ambiente de Antequera, desde la primera reunión constitutiva el pasado año hasta la fecha no han sido convocadas mas sesiones por parte de este órgano de participación ciudadana, y ello pese a que el Reglamento establece una periodicidad mínima de 2 al año.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

Primera.- Instar al Alcalde de Antequera a que con carácter inmediato proceda a la convocatoria del Pleno del Consejo Local del Medio Ambiente.

Antequera 2 de abril de 2018.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la inmediata convocatoria del Pleno del Consejo Local del Medio Ambiente de Antequera.







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL 14 DE JUNIO DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES DE RECUERDO Y HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL GOLPE MILITAR Y LA DICTADURA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la realización del 14 de junio de los actos institucionales de recuerdo y homenaje a las víctimas del golpe militar y la Dictadura, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL 14 DE JUNIO DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES DE RECUERDO Y HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL GOLPE MILITAR Y LA DICTADURA**

“El 12 de Agosto de 1936, el General Varela conquistaba Antequera con sus tropas Rifeñas, (...) sobre las 6 de la tarde, todo era sombrío, las casas mas o menos desiertas, solo se veían a los milicianos retirarse hacia la sierra y Cauche, mi decisión fue espontánea, yo no podía quedarme en Antequera, lo peor podía llegar, me fui a casa, encontré a mi madre y le dije, si no estoy a la hora de comer, no me espere, ese fue mi adiós ya que no la volvería a ver jamás (...) Las tropas del General Varela, ya estaban en la Verónica y bajaban por la Torre Hacho, sobre las 7 de la tarde, yo me encontraba en el Reloj de Papabelotas, la única salida que teníamos era la Ribera (Henchidero) las bombas nos llegaban por todas partes, nos pudimos alejar y salvarnos provisionalmente. Llegamos a Cauche, descansamos en una posada, se dio el caso de que recuperamos una perdiz que no podía volar y la vendimos por 5 ptas, lo que nos permitió comer algo caliente. Salimos temprano camino de Málaga, sobre las 6 de la mañana estábamos en Ciudad Jardín, era el 13 de Agosto de 1936, fuimos sorprendidos por una fuerte explosión, se trataba de una bomba de gran potencia que un avión Franquista enarbolando bandera Republicana dejó caer sobre el Acorazado Jaime I. (...)

(...) Por fin entramos en Málaga, allí encontramos a muchos Antequeranos y familias enteras bien conocidas, 2 días después pensamos que en Málaga no teníamos nada que hacer, así que unos pocos de compañeros nos fuimos a la Sierra del Torcal, justo enfrente de la ribera donde se encontraban las Fabricas de Mantas, logramos conseguir unos fusiles y nos incorporamos a un grupo que defendía unas posiciones que tenían por nombre (Peligro, Peligrillo y Quebratajarre), en estas tenebrosas circunstancias pude admirar la belleza de nuestro Torcal de Antequera, después de varias y vanas intentonas de liberar Antequera, nos resolvimos a dejar pasar el tiempo y los días, ya que aún no existía una organización seria. Allí pasé seis meses hasta que el 8 de febrero y encontrándome ya en Málaga desde hacía varios días, un conglomerado de tropas Árabes-Españolas e Italianas conquistan Málaga, nuestra retirada se imponía, más de cien mil personas, nos encontrábamos en la Carretera de Almería, ancianos, hombres, mujeres y niños nos lanzamos a pie a una aventura bien inextricable, en esa carrera de Almería 220 Km, los





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

muerdos se amontonaban en todos los lugares, familias enteras se suicidaban al acercarse los tanques italianos, es por millares que se contaban las victimas en esa retirada del horror, el punto culminante fue entre Almuñécar, Salobreña y la Herradura, las tanquetas italianas nos perseguían a menos de 500 metros, la Aviación con sus bombas y sus ametrallamientos y para que todo fuera completo la marina de guerra nos bombardeaban desde muy cerca la playa con sus cañones y ametralladoras, más de un tercio de los que nos aventuramos en aquella retirada fueron exterminados, fue una matanza organizada, no sé a que Dios dedicaron esta ofrenda, fue un holocausto gratuito y sin gloria.

Yo fui uno de los afortunados de esta retirada, por lo tanto el estrés y desasosiego acarreado por este espectáculo dantesco perdura y perdurará hasta el fin de mis días, en Adra un camión militar me cogió a mi, a mi hermano Agustín y a otros tantos Antequeranos, nos condujo a Almería, el frente se estableció en Motril. (...)

Fuente: Diario Personal de Antonio García Madrigal (Antequera 1918 – Toulouse 2013)

Esta es la historia de un Antequerano como tantos otros a los que la represión franquista obligó a huir de su tierra, y que tras pasar por el campo de concentración de Arles Sur le Mer, y trabajos forzados en Bram continuó luchando contra el nazismo en la resistencia francesa y termino sus días fuera de su amada Antequera.

Otros tantos Antequeranos encontraron la muerte a manos del ejército sublevado y siguen esperando en una fosa a recibir digna sepultura, en concreto en nuestra ciudad consta la Fosa con Número de Registro 1746/201 Málaga, ubicada en el Cementerio Municipal, sobre la que no se ha realizado ninguna intervención ni se sabe el número de personas que alberga. En el cementerio de Antequera existen referencias sobre una fosa común donde fueron enterradas víctimas de la represión franquista desde febrero de 1937 a enero de 1940, por aplicación del bando de Guerra o por la ejecución de sentencias de muerte, todos ellos según los libros del cementerio, se enterraron en la denominada Zanja General.

Esta es la verdad de lo que ocurrió en Antequera, historias silenciadas por el paso del tiempo, el miedo y el silencio cómplice de algunas Administraciones en su intento de ocultar la verdad.

No son pocas las veces que desde nuestro Grupo Municipal hemos solicitado al Equipo de Gobierno el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, sin embargo pese a las buenas palabras y algún que otro gesto, más populista que efectivo, las actuaciones del actual equipo de gobierno para el cumplimiento de la Ley han sido nulas. Seguimos teniendo barriadas denominadas como Barrio Girón en referencia a José Antonio Girón de Velasco; Plaza de Castilla o símbolos del sindicato vertical en numerosas viviendas Antequeranas (el yugo y las flechas) o incluso la existencia de un mosaico de azulejo de exaltación al 18 de julio en el conocido como Barrio Girón, seguimos sin que este Ayuntamiento haya instado a la Junta de Andalucía a iniciar ningún procedimiento para localizar, exhumar e identificar los restos existentes en la fosa común ubicada en el cementerio de Antequera, no ha realizado ninguna acción de reparación y reconocimiento de las victimas, no ha realizado ninguna acción para dignificar la fosa común ubicada en el cementerio de Antequera, no ha iniciado ningún trámite para la declaración del sendero de la ribera hasta Villanueva como sendero de memoria democrática o para la declaración de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A977000Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/05/2018  
MANUEL JESUS BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2018

DOCUMENTO: 20180694128  
Fecha: 22/05/2018  
Hora: 12:14





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Plaza de Toros de Antequera como Lugar de Memoria Democrática, no ha iniciado ningún expediente para la retirada de la simbología fascista de nuestras calles...

La poca voluntad del actual equipo de gobierno en la reparación de la memoria es tan palmaria, que ni tan siquiera el 14 de junio del 2017, declarado día de recuerdo y homenaje a las víctimas del golpe militar y la Dictadura, el Ayuntamiento realizó ningún acto para su conmemoración. Y ello pese a que la Ley de Memoria Histórica y Democrática, Ley 2/2017, de 28 de marzo, y de la que se cumple un año en este mes de marzo insta en su artículo 17.2 a que las instituciones públicas andaluzas impulsarán en esa fecha actos de reconocimiento y homenaje, con el objeto de mantener su memoria y reivindicar los valores democráticos y la lucha del pueblo andaluz por sus libertades.

El objeto de esta moción no es otro, que intentar poner en el centro del debate político de este Ayuntamiento la necesidad de que la corporación municipal muestre su compromiso firme y decidido para la dignificación de la memoria de todas y todos aquellos Antequeranos cuyas vidas quedaron rotas aquel 18 de julio de 1936.

No se trata pues de un intento de rescribir la historia, sino al contrario, se trata de algo más básico, se trata de mostrar nuestro compromiso político con la dignidad del ser humano y con el recuerdo y memoria de nuestros vecinos y vecinas muchos de los cuales aún hoy no sabemos dónde yacen sus cuerpos; una situación del todo inaceptable y que si se diese lugar en cualquier otra parte del mundo ninguno dudaríamos en condenar.

Es por ello que creemos firmemente que nuestra misión como Administración Local es sin duda devolver la dignidad a esas familias, a esas personas que un día perdieron su vida por defender la legalidad de un sistema democráticamente elegido por el pueblo soberano, por defender la libertad y la igualdad, valores universales que hoy son aceptados por todos y todas las representadas en este salón de plenos.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO. -Instar como Ayuntamiento, y por ende como ente Local, a la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía a que en virtud del artículo 9.1 de la Ley 2/2017 de 28 de Marzo inicie el expediente para la localización de las fosas comunes existentes en nuestra ciudad, y que pudieran estar ubicadas en las proximidades a las tapias del actual cementerio de la ciudad de Antequera.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, la declaración como Lugares de Memoria Democrática de Andalucía la Plaza de Toros de Antequera y el Paseo Real de nuestra ciudad por haberse desarrollado en ellos hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura franquista y por la





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

lucha por la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía el 11 de enero de 1982.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, la declaración como Sendero de Memoria Democrática el ubicado desde el Henchidero hasta Villanueva de la Concepción, lugar por el que muchos antequeranos y antequeranas debieron abandonar nuestra ciudad tras la toma de Antequera por las tropas Golpistas.

CUARTO.- Constituir una Comisión sobre Memoria Histórica constituida al menos por miembros de la Real Academia de Nobles Artes de Antequera, Archivo Histórico Municipal e historiadores de la ciudad, integrantes de los Grupos Políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Antequera y la Asociación de Memoria Histórica de la Comarca de Antequera que trabaje y profundice en la búsqueda de documentación al efecto de determinar qué lugares de la ciudad deben ser considerados como Lugares de Memoria Democrática así como en la elaboración de los actos institucionales el próximo día 14 de junio de 2018, declarado día de recuerdo y homenaje a las víctimas del golpe militar y la Dictadura, que sean acordados.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a que presupuestariamente dote de recursos económicos la partida correspondiente al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica 52/2007.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos y del texto de moción a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, así como a todos los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento Andaluz y a la Dirección General de Memoria Democrática de Andalucía y al Gobierno de España.

Antequera 4 de abril de 2018"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por un voto a favor del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la realización del 14 de junio de los actos institucionales de recuerdo y homenaje a las víctimas del golpe militar y la Dictadura.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## 22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE UNAS PENSIONES DIGNAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien da cuenta de la moción que presenta su Grupo en defensa de unas pensiones dignas, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

### MOCIÓN EN DEFENSA DE UNAS PENSIONES DIGNAS

Ante la dinámica movilizadora de la sociedad en defensa de un sistema público de pensiones digno y justo, que se ha visto traducida en las masivas manifestaciones y concentraciones desarrolladas en todo el estado, y que en Antequera supuso la segunda mayor movilización de la provincia de Málaga después de la de la propia capital, con más de 1.200 personas en las calles de Antequera pidiendo dignidad, el gobierno, se ha visto obligado a dar una respuesta y mover ficha, aprobando este proyecto con medidas que desde nuestro punto de vista estimamos totalmente insuficientes y que no abordan la problemática actual del sistema, demostrando una vez más que el proyecto político y social del Gobierno de M. Rajoy y los socios que lo sustentan está completamente agotado y que sus únicas preocupaciones son los sondeos electorales y no mejorar la vida de todos los españoles.

Calificamos como vergonzosas e insuficientes las “medidas estrellas” relacionadas en el “proyecto presupuestario” en relación a la subida hasta el 3% para las pensiones más bajas y las supuestas mejoras para las pensiones de viudedad, ya que eran extremos que estaban comprometidos desde la reforma de las pensiones del 2011 pero que se habían negado a aplicar hasta ahora y todo coincidiendo (¿por casualidad?) con las movilizaciones.

Las medidas expuestas por el gobierno en el proyecto NO se corresponden en ninguna manera y en ningún caso ni con las reivindicaciones ciudadanas ni con las posibilidades del sistema para dotar de seguridad el sistema de pensiones de nuestro país.

- Una pensión digna, equiparando la pensión mínima al salario mínimo interprofesional, con una subida mínima del 8% (porcentaje idéntico a lo que subió en 2017 el SMI, todo ello por justicia y equidad social, con idea de avanzar hacia una pensión mínima de 1080 € que garantice con dignidad la vida en relación con los criterios de la Carta Social Europea.
- Incremento de Pensiones No Contributivas y subsidios del 8%, así como los subsidios para mayores de 52 y 55 años en el mismo porcentaje.
- Incremento de “todas” las pensiones en porcentaje igual o por encima del IPC, empezando por el 1,9% perdido en el 2012.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Mantener el Sistema de la Seguridad Social tal y como está y en caso de necesidad se recurrirá a los Presupuestos Generales del Estado.
- No a los intentos de privatización de las pensiones y de los servicios públicos, de manera especial a los que afectan a las personas mayores. Por ello exigimos la eliminación de las desgravaciones fiscales para los Planes de Pensiones Privados. Además
- Nos oponemos rotundamente a cualquier directiva que pueda ser impuesta a los estados miembros de la Comunidad Europea que pueda favorecer la constitución de estos planes y fondos privados.
- Así mismo nos reiteramos en solicitar la derogación de las reformas del 2011 y 2013 tan lesivas para la clase trabajadora en general y para los pensionistas en particular, pidiendo el restablecimiento de la jubilación a los 65 años, y la no entrada en vigor del factor de sostenibilidad prevista para el próximo año, que liga la cuantía de la pensión a la esperanza de vida del pensionista.
- Eliminar los topes de las bases de cotización para incrementar los ingresos del sistema y la jubilación con menos de 65 años sin penalizar con coeficientes reductores para cotizaciones de más de 40 años...

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Antequera en Pleno apoya todas y cada una de las reivindicaciones contenidas en el cuerpo de la presente moción, y que son realizadas por la Plataforma por unas Pensiones Dignas de Antequera y Comarca.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente moción y sus acuerdos a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, así como al Gobierno de España”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y dieciocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en defensa de unas pensiones dignas.







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA INMEDIATA PUESTA EN MARCHA DE LA DEPURADORA DEL CENTRO LOGÍSTICO DE CARTAOJAL Y EL ADECENTAMIENTO Y LIMPIEZA DEL CENTRO LOGÍSTICO DE CARTAOJAL.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el señor Alcalde-Presidente y le sustituye en la presidencia del Pleno el Primer Teniente de Alcalde don José Ramón Carmona Sánchez, quedando integrado el Pleno por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente lo componen.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la inmediata puesta en marcha de la depuradora del Centro Logístico de Cartaojal, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA LA INMEDIATA PUESTA EN MARCHA DE LA DEPURADORA DEL CENTRO LOGÍSTICO DE CARTAOJAL Y EL ADECENTAMIENTO Y LIMPIEZA DEL CENTRO LOGÍSTICO DE CARTAOJAL**

Las competencias del Ayuntamiento de Antequera en materia de evacuación y tratamiento de aguas residuales así como la depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas, vienen determinadas por los artículos 25 c) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de Abril en su redacción dada por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), así como por el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía Andaluz, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, publicado en BOE núm. 8, de 20/03/2007, y por el artículo 9.4 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, publicada en BOJA Boletín número 122 de 23/06/2010.

Y ello con el objetivo de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la calidad de las aguas de Andalucía marcados por la Unión Europea en virtud de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y de la Directiva 2000/60/CE Marco de Aguas.

En este sentido el pasado Pleno Ordinario de Julio de 2012, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros de la corporación la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre puesta en funcionamiento de la depuradora del Centro Logístico de Antequera, instando para ello a la propiedad de la misma.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Han transcurrido casi cinco años de aquel de acuerdo de pleno sin que hasta la fecha dicha depuradora haya sido puesta en marcha. Cabe recordar que en el 2008 este Ayuntamiento, envió un requerimiento por escrito a la empresa para que pusiera remedio a esta situación, la depuradora se construyó el año 2010, pero nunca se puso en funcionamiento.

En la actualidad los 540.000 metros cuadrados que ocupan las instalaciones de la primera fase del Centro Logístico, se encuentran ocupados o vendidos y las empresas allí instaladas siguen vertiendo las aguas residuales a las acequias de riego sin depurar.

Es más, este Ayuntamiento de Antequera ha ejecutado el Aval del Centro Logístico que existía depositado en este Ayuntamiento por importe de 507.000 € como consecuencia del incumplimiento del promotor del sector para la efectiva terminación del citado Centro Logístico y la efectiva puesta en marcha de la depuradora y dicha cuantía fue consignada en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Antequera para el año 2016 en su parte de Ingresos con el Número 10 39905. Durante el año 2016 dicha cuantía fue ingresada por este Ayuntamiento, entendiéndose esta parte que debiera destinarse para la conclusión del referido Centro Logístico o en su defecto para la efectiva puesta en marcha de dicha depuradora. Sin embargo en los presupuestos Municipales para el año 2017 no hemos encontrado ni una sola partida destinada para la puesta en marcha de la referida Depuradora del Centro Logístico, ni tenemos información alguna sobre las actuaciones que el actual Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera está llevando a cabo para la efectiva puesta en marcha de la referida depuradora.

La financiación para la puesta en marcha tanto de esta obra como otras de depuración de Aguas Residuales en nuestra ciudad, dependen exclusivamente de este Ayuntamiento pues no están incluidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, para las que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía asume su construcción y financiación. Pues aunque en el Anexo I aparecen como obras de interés Autonómico - EDAR y colectores en los núcleos de Antequera, y esta expresión se refiere a los Núcleos de la Comarca de Antequera tales como Mollina, Almogía, Valle de Abdalajís, Villanueva de la Concepción, Cuevas Bajas o Humilladero, pero no están referidos a Antequera Ciudad o sus Anejos.

Tal y como se indica en la relación de Títulos de Actuación del Acuerdo del Consejo de Gobierno que se acompañan al elaborado por la Consejería en Diciembre de 2016 y que viene a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal, que añade una disposición adicional nueva a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía con la que se impone a la Consejería la obligación de publicar anualmente en el Portal de la Junta un balance de actuación relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, con mención expresa por cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Asimismo, el informe pretende dar cumplimiento a la Moción 10-16/M-000005 relativa a la política general en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, aprobada por el pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 7 de abril de 2016 (orden de publicación de 19 de abril de 2016), según la cual el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a publicar en el Portal de la Junta de la Andalucía, un balance de actuación relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, con detalle a fecha de 31 de diciembre de 2015 del grado de ejecución alcanzado, de la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de cada una de las obras que constan en el anexo del citado acuerdo del Consejo de Gobierno.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

Primera.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que en el ámbito de sus competencias, proceda a solicitar a la empresa Municipal de Aguas de Antequera, informe detallado del coste de puesta en marcha de la referida Depuradora dando traslado del mismo una vez concluido a los Grupos Municipales con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Antequera.

Segunda.- Que una vez realizado el estudio y proyecto de la puesta en marcha de la referida Depuradora, se proceda por parte del Equipo de Gobierno a la modificación presupuestaria necesaria para su efectiva puesta en marcha en este año 2018.

Tercera.- Que asimismo se acometa por parte de los servicios operativos de este Ayuntamiento un plan de limpieza y adecentamiento de viales y aceras del citado CENTRO LOGÍSTICO DE CARTAOJAL así como se requiera a los propietarios de las parcelas para la limpieza, desbroce y vallado de las referidas parcelas.

Cuarta.- Que se dé traslado de la presente moción y del acuerdo adoptado a las empresas implantadas en el Centro Logístico de Cartaojal.

Antequera 2 de abril de 2018"

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Josefa Arranz Vázquez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la inmediata puesta en marcha de la depuradora del Centro Logístico de Cartaojal y el adecentamiento y limpieza del Centro Logístico de Cartaojal.

**24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE CERCANÍAS C-2 DE MÁLAGA, PARA SU LLEGADA HASTA ANTEQUERA Y PARADAS EN EL CHORRO, BOBADILLA Y FUENTE DE PIEDRA.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Josefa Arranz Vázquez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para solicitud al Ministerio de Fomento para ampliación de la línea de cercanías C-2 de Málaga, para su llegada hasta Antequera y paradas en El Chorro, Bobadilla y Fuente de Piedra, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

**MOCIÓN PARA SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE CERCANÍAS C-2 DE MÁLAGA, PARA SU LLEGADA HASTA ANTEQUERA Y PARADAS EN EL CHORRO, BOBADILLA Y FUENTE DE PIEDRA**

El Cercanías es el medio de transporte ferroviario que mejor consigue sus objetivos: acercar distancia y mover personas. En la provincia de Málaga el C-2 es la línea del interior que ofrece servicios de desplazamiento para las vecinas y vecinos del Valle del Guadalhorce y la





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

capital. El éxito y futuro de este servicio público depende de la responsabilidad política por mejorar y realizar las inversiones necesarias que permitan ampliar tanto la calidad como la extensión de la línea.

El tren sin duda es el transporte más eficiente y con menor impacto ambiental, por lo que se torna necesaria su expansión y mejora, eliminando las barreras arquitectónicas y económicas, ofreciendo precios sociales para el transporte público y colectivo realmente social, que permita vertebrar el interior de la provincia de Málaga y se convierta en una alternativa al transporte en coche.

Hoy en día no se entiende que la Comarca del Valle del Guadalhorce no cuente con una conexión ferroviaria de Cercanías que amplíe desde Álora hasta Antequera la línea existente, completando un verdadero corredor ferroviario del interior de Málaga que sirva de forma pública y social a mejorar la vida y la movilidad de los ciudadanos del interior de la Provincia de Málaga.

El potencial de conectar mediante cercanías Antequera con Málaga no está solo en la mejora de movilidad de las personas residentes en nuestra comarca y ciudad, sino que se ofrece un servicio a las miles de personas que visitan diariamente el Caminito del Rey y nuestro Sitio Patrimonio de la Humanidad.

El futuro del tren no puede depender única y exclusivamente de la reducción de tiempos de la alta velocidad. Éste pasa por ofrecer conectividad, frecuencia y puntualidad.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.- Instar al Ministerio de Fomento a que de forma inmediata acometa el proyecto de la llegada de la línea C-2 Málaga a Antequera con su extensión desde Álora y paradas en El Chorro, Fuente de Piedra y Bobadilla y Antequera ciudad, y ello mediante el desdoblamiento de vías en su trazado actual por completo, permitiendo de esta manera reducir la cadencia y frecuencia de la línea C-2 ganando por tanto competitividad frente al vehículo privado, al objeto de convertirse en el transporte público, colectivo y ecológico de referencia en el interior de la provincia de Málaga.

Segundo.- Instar al Ministerio de Fomento a acometer de forma inmediata la electrificación del tramo Bobadilla-Antequera.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos y del cuerpo de la presente moción al Ministerio de Fomento y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

Antequera 2 de Abril de 2018.”





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para solicitud al Ministerio de Fomento para ampliación de la línea de cercanías C-2 de Málaga, para su llegada hasta Antequera y paradas en El Chorro, Bobadilla y Fuente de Piedra.

## **25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CELEBRACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD.**

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien da cuenta de la moción que presenta su Grupo para la celebración e institucionalización del debate sobre el estado de la ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

### **“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

### **MOCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD**

En los diversos ámbitos de representación institucional se realizan plenos donde se realizan debates sobre el estado de la nación, en el Congreso de los Diputados, el de la Comunidad, en el Parlamento Andaluz y algunas ciudades de nuestro país tienen un pleno extraordinario donde se debate sobre el estado de la ciudad.

La celebración de este tipo de plenos supone una ocasión para que los grupos municipales y el equipo de gobierno podamos debatir sobre aquellos asuntos de interés que suceden en nuestra ciudad a lo largo del año.







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Se trata de hacer un debate que explicita y analice la situación económica y social de Antequera. Que los grupos políticos consigamos hacer un diagnóstico de lo que pasa en la ciudad, de qué forma funciona la administración, cómo estamos prestando los diversos servicios públicos a la ciudadanía, así como presentar propuestas de mejora.

Consideramos que sería interesante para nuestro Ayuntamiento y para la ciudadanía, que tuviéramos un pleno extraordinario sobre el estado de la ciudad donde debatiéramos de aquellos temas que más preocupan a la ciudadanía. Este pleno serviría para exponer ante la sociedad Antequerana las valoraciones de los grupos políticos municipales, de tal forma que se realizaran las propuestas alternativas por parte de la oposición así como la presentación de resoluciones que serían votadas por el Pleno y se defendiera la labor realizada por parte del equipo de gobierno.

Así mismo hacer extensiva la participación en dicho pleno de las distintas Asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales y Colectivos para que pudieran dar su visión sobre el estado de la ciudad y presentar las resoluciones que estimasen convenientes.

La celebración de este pleno fomentaría la democracia y una mayor participación ciudadana al llevar los grupos las preocupaciones de los diversos colectivos y asociaciones y reunirnos con colectivos para que especifiquen sus preocupaciones respecto a nuestra ciudad.

Además serviría como debate de las ideas de futuro que los grupos políticos tenemos para Antequera, cuál es nuestra idea de sostenibilidad y nuestros planteamientos políticos para llevarla a término.

El pasado año 2017 y tras la propuesta de nuestro Grupo Municipal, dicho Debate se celebró, fue una experiencia muy positiva y así fue recibida por la ciudadanía, aunque la manera elegida por el Alcalde para su celebración no nos parece la correcta ya que hurtó al Pleno de su debate ordinario del mes de Abril, para sustituirlo por el extraordinario para el debate de la ciudad, algo que desde luego no compartimos, ya que entendemos que el Debate sobre el Estado de la Ciudad no sustituye al Pleno Ordinario del mes en el que se celebre puesto que el pleno debe atender los asuntos ordinarios y no puede paralizar su actividad por la celebración de este Debate extraordinario sino al contrario los mismos son compatibles.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone el siguiente

#### ACUERDO

ÚNICA.- Que el Alcalde de Antequera convoque para el próximo mes de mayo un pleno extraordinario para debatir sobre el estado de la ciudad, en dicho debate se abrirá la ciudadanía que podrán presentar a través de los distintos colectivos y asociaciones de nuestra ciudad propuestas de resolución para que las mismas puedan ser votadas por el Pleno del Ayuntamiento de Antequera en el seno de este Debate Extraordinario. Dicho pleno no sustituirá la convocatoria de pleno ordinario de mayo.

Antequera 4 de abril de 2018.”





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por un voto a favor del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la celebración e institucionalización del debate sobre el estado de la ciudad.

**26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA INMEDIATA PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALZHEIMER DE ANTEQUERA.**

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la inmediata publicación de los pliegos de contratación y la puesta en funcionamiento del Centro de Alzheimer de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

**MOCIÓN PARA LA INMEDIATA PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALZHEIMER DE ANTEQUERA**

Según distintos artículos y declaraciones en prensa, este centro debería haber estado abierto a finales del 2014, al menos eso era lo que se había mantenido por parte del actual Alcalde, la realidad es que a Diciembre de 2016 las familias con personas afectadas por esta enfermedad en nuestra ciudad siguen esperando la apertura de un centro que no llega. Muchos de ellos seguramente depositaron su confianza en el actual Alcalde de Antequera e incluso llegaron a creerle. La realidad ha sido más dura para ellos que siguen viendo día tras día cómo esa infraestructura acabada desde hace ya más de 7 años sigue esperando paciente a que alguien se decida de una vez a incluirla en el Plan de Inversiones de un Presupuesto Municipal y a que se la destine a lo que fue construida, que no es otra cosa que mejorar la vida de las personas enfermas y sus familiares.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Resulta especialmente sonrojante para el actual Equipo de Gobierno, mirar atrás y leer un artículo de la Opinión de Málaga de fecha 25 de Agosto de 2014 parte del cual transcribo a esta moción: “En la comarca de Antequera residen cerca de 540 enfermos de alzheimer, aunque poco más de dos centenares son diagnosticados. La ciudad del Torcal cuenta con un Centro de Alzheimer terminado desde 2009 pero cerrado a cal y canto por los problemas financieros de las empresas concesionarias. Transcurridos cinco años, y después de que el Ayuntamiento de Antequera se hiciese cargo de la infraestructura, al fin se anuncia que la gestión del centro saldrá a concurso a principios de septiembre para abrirlo antes de final de año.

El alcalde de Antequera, Manuel Barón , informó a La Opinión de Málaga de que la empresa ganadora del concurso será la encargada de gestionar la Ley de Dependencia y la Ayuda a Domicilio en la Ciudad del Torcal, así como el Centro de Alzheimer. «Ahora mismo la gestión la tiene Serainant, que está haciendo un buen servicio, pero toca renovarlo. Se abrirá concurso y optarán empresas de ese tipo. Pero vamos a aumentar aún más las prestaciones», precisó el regidor.

No obstante, el alcalde señala que el centro, que cuenta con unas 40 plazas, no solo irá enfocado a atender a personas con alzheimer sino también a personas mayores o con cualquier demencia senil, que podrán disfrutar de la estancia diurna los fines de semana gestionada por la empresa adjudicataria.

De este modo, de lunes a viernes será la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Antequera y Comarca (Afedac) la que desarrollará terapias para los enfermos teniendo su sede en dicho centro.

«Será un respiro familiar. Dar la posibilidad para que unas horas o unas jornadas del fin de semana las familias pueda organizar el resto de su vida, porque estas personas necesitan mucha atención y eso desgasta muchísimo y tenemos que atenderlas», insistió Barón.

Así, el Consistorio, tras solucionar los problemas con la acometida eléctrica que han precisado una inversión superior a los 20.000 euros, cierra un capítulo cuya primera página se comenzó a escribir el anterior gobierno socialista. Este último adjudicó la gestión del inmueble a la UTE formada por la empresa Rosalba y Antequera Golf por 25 años a cambio de invertir 1,66 millones de euros en su construcción, sumando a dicha cifra una subvención de 240.000 euros de la Diputación Provincial de Málaga. De este modo, las dificultades económicas de las empresas implicadas impidieron la definitiva puesta en marcha del Centro de Alzheimer de Antequera, con lo que en septiembre de 2012 el Consistorio antequerano, mediante una compensación de más de 1,7 millones de euros, adquirió la propiedad del edificio.”

Pero lejos de sonrojarse por esta situación, insistieron nuevamente en febrero de 2017 señalando que ya tenían redactado el Pliego de condiciones para sacar a concurso la gestión del centro, aunque esta vez le lanzaron la pelota a la Junta de Andalucía señalando que lo sacarían a concurso cuando se acreditaran las instalaciones como Unidad de Estancia Diurna. Finalmente en Julio de 2017 nuestro grupo municipal de Izquierda Unida trajo al Pleno del Ayuntamiento de Antequera la necesidad de poner en uso esta instalación municipal, en aquel momento nos indicaron que la parcela estaba aún sin segregar y que





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

carecía del certificado final de obra y que ello impedía sacar el pliego, motivo por el cual rechazaban la moción y ello pese a que ya habían anunciado en meses anteriores que el pliego de contratación iba a ser licitado con carácter inmediato. Finalmente no ha sido hasta este año 2018, cuando el Ayuntamiento en su primer trimestre cuando se ha formalizado la segregación definitiva de la parcela y entendemos se ha obtenido el certificado final de obra necesario. Por lo que ya no existe inconveniente en sacar a licitación el centro de día, no obstante desde nuestro grupo municipal entendemos que lo mas acertado y hasta tanto en cuanto se concierten las plazas necesarias lo ideal es ceder las instalaciones a AFEDAC para su puesta en marcha y que este Ayuntamiento colabore mediante convenio no solo en la cesión de las instalaciones sino también en su mantenimiento.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.- Toda vez que se encuentra abierto el plazo para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia, se proceda a tramitar la correspondiente solicitud a la Junta de Andalucía para la acreditación del centro de Alzheimer de Antequera Unidad de Estancia Diurna, si ello no se hubiese realizado ya, e inmediatamente se proceda a la publicación de los pliegos de contratación para la gestión de dicho centro.

Segundo.- Que mientras se produce la adjudicación de la Gestión del Centro se ceda temporalmente el Uso del edificio a la Asociación AFEDAC, conveniando con ella el mantenimiento de la instalación.

Antequera 2 de abril de 2018.”

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la inmediata publicación de los pliegos de contratación y la puesta en funcionamiento del Centro de Alzheimer de Antequera.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCION PARA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Actual:

4.- Tendrán una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Propuesta 1. De sustitución:

4.- Tendrán una bonificación del 95 por 100 en la cuota íntegra del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad, así como todas aquellas realizadas dentro del marco de cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Justificación: Desde nuestro Grupo Municipal entendemos que ya que en innumerables ocasiones hemos insistido en la necesidad e habilitar una línea de subvención para el comercio local para la adaptación de sus locales a la normativa vigente y la misma ha sido rechazada por el Equipo de Gobierno del PP, entendemos que la modificación de este apartado aliviaría a aquellas personas y entidades que pretendan el cumplimiento de la legislación vigente. Además del cambio del término “discapacitados” lo consideramos necesario en favor de un lenguaje más inclusivo por el termino personas con discapacidad o personas con diversidad funcional.

Propuesta 2 de Adición:

6.- Estarán exentas del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que tengan por objeto los siguientes:

- a) La adaptación de las explotaciones ganaderas a la normativa sectorial vigente.
- b) Las realizadas por un joven agricultor o ganadero instalado o que pretenda instalarse bajo el Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 13 de febrero de 2015, bajo la medida “Desarrollo de

67



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A977000Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/05/2018  
MANUEL JESUS BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2018

DOCUMENTO: 20180694128

Fecha: 22/05/2018

Hora: 12:14





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

explotaciones agrícolas y empresariales”, Submedida “Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores”

Justificación: El sector agro ganadero en Antequera constituye uno de los pilares básicos de la economía del municipio, y por tanto debe ser objetivo prioritario dentro de las políticas del Ayuntamiento su fomento y cuidado. El sector ganadero se encuentra en continúa necesidad de realizar obras para la adaptación de sus explotaciones a la extensa y variable legislación relativa al bienestar animal, higiene de la producción primaria, gestión de residuos ganaderos y otros.

Por otra parte, uno de los problemas recurrentes de la agricultura y la ganadería es la falta de relevo generacional. Es por ello, que es obligación de las Administraciones, de TODAS, adoptar medidas e implementar líneas de ayudas destinadas a fomentar la instalaciones de nuevos agricultores y ganaderos con el objetivo de rejuvenecer el sector y dotarlo de mayor dinamismo. Del mismo modo, la incorporación de estos jóvenes requiere en muchas ocasiones de la construcción de instalaciones que hagan las explotaciones más viables, higiénicas, saludables, ecológicas y competitivas.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Modificar la Ordenanza Fiscal Número 5 en su artículo 4 en los siguientes términos:

Actual:

4.- Tendrán una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Propuesta 1 de sustitución:

4.- Tendrán una bonificación del 95 por 100 en la cuota íntegra del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad, así como todas aquellas realizadas dentro del marco de cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Propuesta 2 de adición:

6.- Estarán exentas del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que tengan por objeto los siguientes:

- a) La adaptación de las explotaciones ganaderas a la normativa sectorial vigente.
- b) Las realizadas por un joven agricultor o ganadero instalado o que pretenda instalarse bajo el Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 13 de febrero de 2015, bajo la medida “Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales”, Submedida “Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores”

Antequera 4 de Abril de 2018.”







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diecisiete votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

## **28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA REPARACIÓN, REINSTALACIÓN DE ELEMENTOS, MEJORA Y VALLADO DEL PARQUE INFANTIL "LA NEGRITA" DE ANTEQUERA.**

En este momento se reincorpora a la sesión el señor Alcalde-Presidente, que vuelve a presidirla nuevamente, y se ausenta definitivamente de la misma el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la reparación, reinstalación de elementos, mejora y vallado del parque infantil "La Negrita" de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

**"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

### **MOCIÓN PARA LA REPARACIÓN, REINSTALACIÓN DE ELEMENTOS, MEJORA Y VALLADO DEL PARQUE INFANTIL "LA NEGRITA" DE ANTEQUERA**

En Enero de 2015 el PP en el Ayuntamiento de Antequera anunciaba la sustitución del antiguo parque de la Negrita en Antequera, por una nueva infraestructura cuya inversión sería de 135.000 €, financiados por la Diputación de Málaga. Una instalación que según palabras del propio Alcalde de Antequera, a los medios de comunicación "diseñada exclusivamente para Antequera", está compuesta por toboganes de tubo de 11 metros de altura y un recorrido lúdico en tubos de 8 metros de longitud." El diseño del parque correspondió a la empresa especializada Lappset, la cual según sus propias palabras "se le





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

han dado protagonismo a las olivas para que los más pequeños interactúen, con elementos de trepa, con suelo de ondulaciones, colchonetas elásticas, muelles, un columpio triple adaptados a los niños con dificultades de movilidad, un gran tobogán, un monopatín que va por raíl y tirolina de 25 metros de longitud, todo sobre una superficie de caucho.”

La nuevas instalaciones para nuestros menores contaron con una gran aceptación en nuestra ciudad y desde su apertura muchas son las familias que aprovechan dichas instalaciones. Así en Marzo de 2016 nuestra ciudad consiguió el premio “Columpio de Oro” en el Concurso de Áreas de Juegos Infantiles de Feria de Zaragoza. El galardón premiaba el diseño, la accesibilidad, la seguridad y la innovación, Antequera participaba en la categoría A y que premiaba los proyectos y áreas infantiles llevadas a cabo por municipios o entidades territoriales con una población de menos de 50.000 habitantes.

El delegado de Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal, José Ramón Carmona Sánchez, recogió el premio en nombre del Ayuntamiento y de sus habitantes. En su intervención, Carmona Sánchez destacó la calidad y la originalidad del Parque Infantil “La Negrita”, una zona con un diseño temático y exclusivo que parte de un concepto muy arraigado en la ciudad, como es el olivar y las olivas.

Hasta aquí todo idílico, pero en dos años la dejadez y la falta de mantenimiento sobre esta instalación del Equipo de Gobierno ha sido total, elementos rotos que no han sido repuestos, nula apuesta por la inclusión de elementos de juegos para menores con movilidad reducida, sustitución del césped artificial por materiales de impermeabilización... La única intervención realizada en este parque desde el 2016 hasta ahora, ha sido la sustitución del césped artificial de los montículos por poliurea producto, tradicionalmente utilizado para tratamientos de depósitos y cubetos industriales, pues su utilización va a repercutir en menores costes de reparación o mantenimiento en el futuro.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- La restitución del césped artificial en las zonas donde se ha proyectado el poliurea, toda vez que dicho material no resulta, pues no reviste ningún tipo de mejora y lo único que persigue es la disminución del coste de mantenimiento a través de un empeoramiento en las condiciones de seguridad y diversión de los menores.

SEGUNDO.- La restitución de la tirolina, elemento que no se ha restituido después de su rotura a comienzos del 2016.

TERCERO.- Instalación de un al menos un juego infantil adaptado, ya que es vital para que los niños y niñas con problemas de movilidad puedan disfrutar en las mismas condiciones y en el mismo espacio que el resto de menores, favoreciendo de esta manera no solo la diversión de este colectivo de menores, sino también su integración y el fomento de educación en la diversidad.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

CUARTO.- El vallado perimetral de la zona de juegos infantiles, y ello para la evitación de actos vandálicos sobre dichos elementos.

QUINTO.- La instalación de sombras en el referido parque infantil, a fin de facilitar su uso en los meses estivales y proteger a nuestros menores del peligroso sol.

Antequera 2 de Abril 2018.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipal Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la reparación, reinstalación de elementos, mejora y vallado del parque infantil “La Negrita” de Antequera.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **29. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días catorce de marzo de dos mil dieciocho y dieciséis de abril de dos mil dieciocho, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2018 001092 al 2018 001651, ambos inclusive.

#### **30. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021.**

Queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa al Plan Presupuestario a medio plazo elaborado en base al artículo 29.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Sostenibilidad Financiera y que se incluye en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto, así como que dicho Plan Presupuestario a medio plazo abarca un periodo mínimo de tres años conteniendo entre otros parámetros los siguientes:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Que dicho artículo 29 también recoge que las proyecciones adoptadas en el Plan Presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual y que toda modificación del Plan Presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada, para lo cual se había elaborado por los servicios técnicos la oportuna Propuesta de Marco Presupuestario para los ejercicios de 2019/2021, cuya presentación se había efectuado en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15 de marzo de 2018.

### **III. URGENCIAS**

#### **31. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE AMPLIACIÓN DEL C.E.I.P. "ROMERO ROBLEDO".**

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba sobre ampliación del C.E.I.P. "Romero Robledo" de Antequera y cuyo texto es el siguiente:

"Propuesta de Alcaldía-Presidencia

**SOBRE AMPLIACIÓN DEL C.E.I.P. "ROMERO ROBLEDO"**

Visto el escrito de la Dirección del Centro de Educación Infantil y Primaria "Romero Robledo" de Antequera dirigido a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga, del cual ha sido remitida copia a esta Alcaldía para su conocimiento y en el que se refleja lo acordado por el Consejo Escolar del mismo en su sesión celebrada el pasado 2 de abril del corriente y en el que pone de manifiesto la necesidad de ampliación del Centro para dotarlo de servicios escolares actualmente inexistentes como Comedor Escolar y Salón de





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Usos Múltiples, es por lo que esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Mostrar la conformidad y adhesión del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al acuerdo del Consejo Escolar del CEIP "Romero Robledo" de Antequera de fecha 2 de abril de 2018 en el que solicita la ampliación del Centro Educativo para dar cabida a las necesidades del mismo.

2.- Comunicar este acuerdo a la Delegada Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga, así como al Consejo Escolar del CEIP "Romero Robledo" de Antequera.

El Alcalde"

Seguidamente y finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente solicita que la misma sea sometida a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

3º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre ampliación del C.E.I.P. "Romero Robledo" de Antequera.

4º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegada Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga, así como al Consejo Escolar del C.E.I.P. "Romero Robledo" de Antequera.

**32. DE URGENCIA.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PUNTO 1º DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 16 DE FEBRERO DE 2018, SOBRE LEVANTAMIENTO DE LAS DETERMINACIONES SUSPENDIDAS DEL PGOU DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO RURAL "EL PONTÓN" (PEMMR) DE ANTEQUERA.**

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el punto número 3 de la celebrada el 16 de febrero de 2018 adoptó acuerdo de aprobación del levantamiento de las determinaciones suspendidas del PGOU dentro del Plan Especial de Mejora del Medio Rural "El Pontón" (PEMMR) de Antequera y que con posterioridad se había detectado un error material en el apartado 1º de la parte dispositiva de dicho acuerdo, de tal forma que donde dice:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“1º. Prestar aprobación el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado: Documento de Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas correspondientes al Ámbito de Planeamiento ED-AN “Alameda de Andalucía”; punto h) del apartado c) del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, junto con el documento de Addenda (documentación ambiental) solicitud de modificación de Declaración Ambiental estratégica. Ampliación del Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Antequera. Evaluación ambiental Estratégica del Sector “La Hacienda - El Pontón”, así como del Estudio hidrológico-hidráulico para la determinación de los límites del dominio público hidráulico y zonas inundables del arroyo Gandigüela, y arroyo innominado 1 del Sector PEMMR-PT “El Pontón”, T.M. Antequera (Málaga).”

Debió decir:

“1º. Prestar aprobación al documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado: Documento de Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas de acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, correspondientes al Plan Especial “El Pontón” PEMMR-PT, junto con el documento de Addenda (documentación ambiental) solicitud de modificación de Declaración Ambiental Estratégica. Ampliación del Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Antequera. Evaluación Ambiental Estratégica del Sector “La Hacienda - El Pontón”, así como del Estudio hidrológico-hidráulico para la determinación de los límites del dominio público hidráulico y zonas inundables del arroyo Gandigüela, y arroyo innominado 1 del Sector PEMMR-PT “El Pontón”, T.M. Antequera (Málaga).”

Visto que con fecha 9 de abril de 2018 se emitió informe técnico por el Arquitecto Municipal, en el que se concluye que habiéndose detectado el error material del punto 1º de la parte dispositiva del acuerdo de Pleno de fecha 16 de febrero de 2018 adoptado en el punto número 3 del orden del día de la sesión, debiera proceder a corregirse.

Visto asimismo el informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General de Urbanismo con fecha 9 de abril de 2018, en el que concluye que considerando que efectivamente se trata de un error material que no cambia el sentido del texto, procede su rectificación conforme a lo expuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, vista la normativa que le es de aplicación y el informe-propuesta del jefe de dependencia, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de corrección del error material indicado.







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Se hace constar por el señor Secretario que al incluirse el asunto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, no se cumple el plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no ha sido posible informar el mismo.

Asimismo, el señor Interventor manifiesta que el expediente de este asunto, al haberse traído a la sesión por vía de urgencia, no le ha sido remitido a efectos de su fiscalización.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Corregir el error material detectado en el apartado 1º de la parte dispositiva del acuerdo adoptado en el punto número 3 del orden del día de la sesión plenaria celebrada el 16 de febrero de 2018, titulado “Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas del PGOU dentro del Plan Especial de Mejora del Medio Rural “El Pontón” (PEMMR) de Antequera”, de tal manera que donde dice:

“1º. Prestar aprobación el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado: Documento de Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas correspondientes al Ámbito de Planeamiento ED-AN “Alameda de Andalucía”; punto h) del apartado c) del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, junto con el documento de Addenda (documentación ambiental) solicitud de modificación de Declaración Ambiental estratégica. Ampliación del Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Antequera. Evaluación ambiental Estratégica del Sector “La Hacienda - El Pontón”, así como del Estudio hidrológico-hidráulico para la determinación de los límites del dominio público hidráulico y zonas inundables del arroyo Gandigüela, y arroyo innominado 1 del Sector PEMMR-PT “El Pontón”, T.M. Antequera (Málaga).”

Debe decir:

“1º. Prestar aprobación al documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado: Documento de Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas de acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, correspondientes al Plan Especial “El Pontón” PEMMR-PT, junto con el documento de Addenda (documentación ambiental) solicitud de modificación de Declaración Ambiental Estratégica. Ampliación del Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Antequera. Evaluación Ambiental Estratégica del Sector “La Hacienda - El Pontón”, así como del Estudio hidrológico-hidráulico para la determinación de los límites del dominio público hidráulico y zonas inundables del arroyo Gandigüela, y arroyo innominado 1 del Sector PEMMR-PT “El Pontón”, T.M. Antequera (Málaga).”





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios Municipal, según establecen el artículo 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 38 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de conformidad con lo expresado en el apartado 2º de la parte dispositiva del acuerdo adoptado en el punto número 3 del orden del día de la sesión plenaria celebrada el día 16 de febrero de 2018.

**33. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA NÚMERO 2018/EXTRAJ000001.**

Admitida por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y siete votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico número 2018/EXTRAJ000001, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2018, detallando seguidamente la documentación obrante en el mismo:

- Provisoria de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2018-85, pendientes de aprobar, por importe total de 956.070,13 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente emitida por el señor Alcalde-Presidente.
- Informe de la Secretaría General al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 7/2018.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área, a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A977000Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/05/2018  
MANUEL JESUS BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2018

DOCUMENTO: 20180694128  
Fecha: 22/05/2018  
Hora: 12:14





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa, encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2018-85, pendientes de aprobar, por importe total de 956.070,13 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello conllevaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada y expuesta.

Intervienen el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, haciendo constar ambos la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En este momento se ausenta definitivamente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Antonio Álvarez Cabello, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 7/2018.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2018, número 2018/EXTRAJ000001, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁREA	IMPORTE
01.- Régimen Interior y Comunicación	53.969,73 €
02.- Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera	0,00 €
03.- Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo	10.445,47 €
04.- Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal	275.185,33 €
05.- Cultura, Ferias y Patrimonio Histórico	8.537,61 €
06.- Familia, Programas Sociales, Educación y Salud	518.958,20 €
07.- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	25.049,29 €
08.- Igualdad, Equidad, Accesibilidad, y Cooperación Ciudadana	847,00 €
09.- Deportes	0,00 €
10.- Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y SPERAC, S.A.	0,00 €
11.- Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A."	63.077,50 €
<b>TOTAL</b>	<b>956.070,13 €</b>

- 3º. Prestar aprobación a la relación de Obligaciones número 2018-85, por importe total de 956.070,13 €.

**34. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA NÚMERO 2018/MPAYTO000016.**

Admitida por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y siete votos en





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado el expediente electrónico número 2018/MPAYTO000016, relativo a modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2018, detallando seguidamente la documentación obrante en el mismo:

- Providencia de Inicio e incoación de oficio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera.
- Memoria justificativa del expediente en la que se detalla la modificación presupuestaria a tramitar, así como la modificación del Anexo de Inversiones que la misma conlleva.
- Documento de retención para bajas de crédito número 2018-22007691, por importe de 319.814,00 €.
- Informe de Intervención al expediente, con sentido favorable.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación, que manifiesta que cumple ambos principios.
- Informe-propuesta de Resolución emitido por la Jefatura de Dependencia de Intervención, con sentido favorable.

A la vista de todo ello, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y siete votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2018 número 2018/MPAYTO000016, de acuerdo con el siguiente detalle, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A977000Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/05/2018  
MANUEL JESUS BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2018

DOCUMENTO: 20180694128  
Fecha: 22/05/2018  
Hora: 12:14





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Suplementos y Créditos Extraordinarios:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS		
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES"		IMPORTE
03-4312-22699	GASTOS DIVERSOS MERCADO	11.450,00
TOTAL		11.450,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-15320-61903	REMODELACIÓN CALLE DURANES	186.000,00
04-4312-63211	MEJORAS MERCADO DE ABASTOS	14.814,00
TOTAL		200.814,00
TOTAL SUPLEMENTOS		212.264,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
07-130-62401	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	17.550,00
TOTAL		17.550,00
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE
10-1522-78000	REHABILITACIÓN VIVIENDAS	90.000,00
TOTAL		90.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		107.550,00
SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		319.814,00

Ingresos y Bajas:

BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE
07-130-15100	GRATIFICACIONES SEGURIDAD	11.000,00
07-130-16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD	18.000,00
TOTAL		29.000,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-1522-63236	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	165.000,00
04-342-62203	CONSTRUCCIÓN NUEVO PABELLÓN CUBIERTO	125.814,00
TOTAL		290.814,00
TOTAL BAJAS		319.814,00

- 2º. Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio conforme al documento denominado "PLAN DE INVERSIONES 2018 ACTUALIZADO A 20/04/2018", firmado por el señor Alcalde-Presidente con fecha 19 de abril de 2018 y que obra en el expediente tramitado.
- 3º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

80



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A977000Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/05/2018  
MANUEL JESUS BARÓN RÍOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2018

DOCUMENTO: 20180694128

Fecha: 22/05/2018

Hora: 12:14







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**35. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la presentación, por vía de urgencia y fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre presupuesto comprometido por el Gobierno de España para el desarrollo de las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

**36. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RECONOCIMIENTO Y APOYO A LOS BOMBEROS DE LA ONG PROEMAD DETENIDOS EN LA ISLA GRIEGA DE LESBOS.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Teresa Molina Ruz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecisiete miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los diecisiete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre reconocimiento y apoyo a los bomberos de la ONG PROEMAID detenidos en la isla griega de Lesbos sobre reconocimiento y apoyo a los bomberos de la ONG PROEMAID detenidos en la isla griega de Lesbos, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

En reconocimiento y apoyo a los bomberos de la ONG PROEMAID detenidos en la isla griega de Lesbos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A977000Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/05/2018  
MANUEL JESUS BARÓN RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2018

DOCUMENTO: 20180694128  
Fecha: 22/05/2018  
Hora: 12:14





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo producido en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los innumerables conflictos bélicos en Oriente Próximo. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse al mar para huir de la guerra y en condición de potenciales náufragos.

Hombres, mujeres, niños y niñas arriesgaban entonces y arriesgan a fecha de hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.

En el marco de estas dramáticas circunstancias, los tres bomberos profesionales sevillanos Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez miembros de la ONG PROEMAID, acudieron, por propia iniciativa y con carácter voluntario, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de rescate y salvamento.

PROEMAID es una asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y que está constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista.

Desde el principio de la misión en Lesbos, PROEMAID ha reportado su trabajo al Ministerio español de Asuntos Exteriores a través de la Embajada española en Grecia y a las autoridades griegas competentes y directamente a la Guardia Costera.

En el desempeño de su tarea, los tres bomberos fueron detenidos en la madrugada del jueves 14 de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega y puestos a disposición judicial por un supuesto delito de tráfico de personas en grado de tentativa y posesión de armas.

Se les arrestó junto con otros dos voluntarios daneses, pertenecientes a la ONG Team Humanity, en cuya embarcación iban circunstancialmente embarcados los miembros de PROEMAID en la noche en que fueron detenidos. Los tres bomberos acudieron a la llamada de la ONG danesa para salir al mar tras recibir un aviso de que había una embarcación con problemas, pero al regresar a puerto tras no encontrarla y fue entonces cuando la embarcación de la ONG danesa fue interceptada en aguas griegas sin migrantes a bordo, tal y como atestigua el expediente judicial.

Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitilene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, los tres bomberos andaluces fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000 euros cada uno para garantizar su comparecencia en la vista oral ahora fijada para el 7 de mayo de 2018 en Mitilene, la capital de Lesbos.

Cabe recordar que, además de que fueron interceptados sin migrantes en su embarcación, el Derecho del Mar, ordenamiento jurídico de obligado cumplimiento, y en especial, el Convenio sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y sobre Búsqueda y Rescate (SAR), impone obligaciones irrenunciables sobre salvamento de náufragos sin perjuicio del





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

estatuto jurídico del naufragio e impone sin ningún género de dudas al socorrista la obligación de su traslado a un puerto seguro.

Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de tres de sus miembros, PROEMAID sigue desplegando, al día de hoy, su encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo. Esta Asociación, junto con muchas otras, contribuyen a nivel internacional en las labores de salvamento de hombres, mujeres y niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actual y desgraciadamente objeto, en este y en otros casos similares: se trataría, por ello y sin ningún género de dudas, de labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva europea de facilitación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Manifestar el apoyo unánime de la corporación municipal a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre por su labor humanitaria realizando trabajos de rescate y salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).
- 2.- Reconocer públicamente la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaid como organización constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista.
- 3.- Manifestar la inquebrantable convicción de esta corporación del derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria, a solicitar tal estatuto en las condiciones que estipulan los convenios internacionales, y todo ello más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a naufragos –sea cual fuere el estatuto jurídico que éstos tengan o al que aspiren- que queda acreditado en la públicamente celebrada labor de los tres bomberos andaluces y su ONG.
- 4.- Manifestar el absoluto convencimiento en la inocencia de los tres encausados, conciudadanos nuestros, respecto a los cargos que, injustamente, se les imputan, brindándoles con la presente declaración unánime nuestro más firme apoyo y solidaridad.
- 5.- Trasladar el presente Acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el objeto de que se traslade al Gobierno de Grecia.

Antequera, a 20 de Abril de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente y finalizada la exposición de la moción, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que por parte del Grupo Municipal Popular se había propuesto añadir en el punto número cinco de la misma que también se trasladase el acuerdo que se adoptase a la Embajada de Grecia en España, lo que había sido aceptado por el proponente, por lo que proponía que se sometiese este punto a votación.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecisiete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre reconocimiento y apoyo a los bomberos de la ONG PROEMAID detenidos en la isla griega de Lesbos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el objeto de que se traslade al Gobierno de Grecia, así como también que se remita certificación del mismo a la Embajada de Grecia en España.

### 37. DE URGENCIA.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN, EXPEDIENTE NÚMERO 2018/INTERV00002.

Admitida por unanimidad de los diecisiete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de abril de 2018 por el que se prestó aprobación al "Cambio de Financiación de Inversiones, expediente 2018/IINTER00002", siendo el detalle del mismo el siguiente:

CAMBIO FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EXP. 2018/INTERV000002					
PROYECTO		FINANCIACIÓN ANTERIOR		FINANCIACIÓN NUEVA	
PROYECTO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS PROPIOS	PMS	RECURSOS PROPIOS	PMS
2017-0000001	CONSTRUCCIÓN PABELLÓN CUBIERTO	94.216,20			94.216,20
2012-2030050	REHABILITACIÓN VVDA. DE LA JOYA		44.216,20	44.216,20	
2015-0000049	REHABILITACIÓN VVDA. C/ LA VEGA		50.000,00	50.000,00	
	TOTAL	94.216,20	94.216,20	94.216,20	94.216,20

Considerando el artículo 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2018, que recoge el siguiente texto:

"Artículo 27.- Cambio de financiación de las inversiones.

Los proyectos de inversión recogidos en el Anexo de Inversiones incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento se financian con cargo a diversas fuentes de financiación. La asignación de estas fuentes de financiación a cada uno de los proyectos de inversión se recoge en el Anexo de Inversiones incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento. Se autoriza a la Comisión de Gobierno a modificar la asignación de las fuentes de financiación que se





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

recogen en el Anexo de Inversiones. De estas modificaciones se dará cuenta al Pleno de la Corporación.”

A la vista de ello, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno tomar conocimiento de dicho cambio de fuentes de financiación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecisiete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de abril sobre cambio de financiación de inversiones, Expediente 2018/IINTER000002.

### **38. DE URGENCIA.- PROPUESTA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA CONTRA LOS ABUSOS Y AGRESIONES A LAS MUJERES.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Teresa Molina Ruz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta institucional que había elaborada en relación con los abusos y agresiones a las mujeres, por lo que seguidamente daba lectura a la misma, cuyo texto es el siguiente:

#### **“PROPUESTA INSTITUCIONAL DE ALCALDÍA CONTRA LOS ABUSOS Y AGRESIONES A LAS MUJERES**

Desde el Ayuntamiento de Antequera queremos mostrar nuestro más contundente rechazo a cualquier tipo de abuso y agresión contra las mujeres.

Nuestra ciudad siempre ha sido ejemplo de comprensión y unión contra cualquier tipo de abuso o violencia, en especial en toda violencia que vaya dirigida contra personas o colectivos en situación de debilidad.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta que una sociedad moderna, igualitaria y democrática debe trabajar para impedir y erradicar.

A la vez rechazamos la violencia y abusos contra las mujeres y reivindicamos que el único modo eficaz de enfrentar estas causas de violencia pasa por el avance de la igualdad y la equidad real y efectiva entre todas las personas.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Desde el Ayuntamiento de Antequera queremos hacer un llamamiento a cada persona dentro de su ámbito familiar, social o profesional para que con su actitud contribuya en cada acto, en cada acción, al respeto a todas las personas, independientemente de su condición social, religiosa, sexual o étnica y a poner de manifiesto el respeto a los derechos humanos en su máxima extensión y así que toda la sociedad, y especialmente sus organizaciones e instituciones, se comprometan en esta lucha para la prevención y erradicación de este tipo de violencia, así como en la asistencia y apoyo de todas las mujeres que viven violencia, independientemente de la situación en la que se encuentren.

Mostramos igualmente nuestra solidaridad con las mujeres y niñas que han sufrido abuso, que han sido agredidas y/o asesinadas, que han sido víctimas de la violencia sexista más extrema, a la vez que les transmitimos todo nuestro apoyo a ellas y a sus familias.

Antequera, 10 de abril de 2018  
El Alcalde  
Manuel J. Barón Ríos"

Finalizada la lectura de la propuesta institucional, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno que la misma fuera sometida a votación a fin de adoptar el oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta institucional de la Alcaldía-Presidencia contra los abusos y agresiones a las mujeres.

### 39. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Hidalgo Romero se refiere a la visita del campeón de patinaje Javier Fernández y pregunta si quizás no hubiera merecido un mejor despliegue público e información.

Le responde la señora Galán Lozano dándole información al respecto.

La señora Hidalgo Romero, sobre el Centro de Atención Temprana, dice que no se ha cubierto la baja del fisioterapeuta y pregunta cuánto se va a tardar.

El señor Luque Jaime le contesta que si de ellos dependiera sería de inmediato, que su cobertura ha sido realizada con otro profesional y para cubrirlo hace falta atender los trámites legales.

La señora Hidalgo Romero, en relación con la necesidad de ayuda que tiene la APA del Colegio "Reina Sofía" para adquirir equipos pregunta si se les va a prestar esa ayuda.







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le responde el señor Luque Jaime que esa dotación es cien por cien competencia de la Junta de Andalucía.

El señor Matas García hace mención a que el día veintiséis de abril se conmemora el Día de la Visibilidad Lésbica y se refiere a la discriminación que sufren, rogando apoyo.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se va a estudiar.

El señor Morente López realiza los siguientes ruegos y preguntas:

Pregunta sobre la tipología de proyectos presentados a GDR Antequera, para su financiación a la Concejala representante en el Consejo:

Dado que este Pleno tiene escaso conocimiento del desarrollo de la programación del GDR Comarca de Antequera, y aunque el plazo de presentación no concluye hasta finales de este mes, nos gustaría conocer de los anunciados presentados hasta marzo (58), y dado que corresponderían más de 4 millones de euros los asignados por la Junta de Andalucía a nuestra comarca, ¿cuántos de ellos corresponden al sector privado y cuántos al público?; también, ¿cuántos de cada clase corresponden a nuestro término municipal y la cuantía de los mismos así como los puestos de trabajo a crear?. ¿Hay alguno correspondiente a algún anejo?.

Le responde la señora Jiménez Martínez que remitirá las preguntas al Grupo de Desarrollo Rural para que informe.

Para el Concejal de Mantenimiento y Obras en relación a toldos en la plaza de San Sebastián:

Me preguntan los vecinos sobre la instalación de toldos en la plaza de San Sebastián, de acuerdo a las mejoras obligatorias que se contemplaban en el proyecto de ejecución y que la empresa adjudicataria había comprometido su realización.

El señor Carmona Sánchez le contesta que los toldos están y se pueden instalar pero no se sabe aún si es mejor instalarlos en otros lugares o cambiarlos ante peticiones que hay.

Para el Concejal de Mantenimiento y Obras, en relación a los proyectos contemplados en el DUSI, Caminito del Rey:

Dos años después de los anunciados proyectos, y que han variado considerablemente desde los reseñados al principio, a día de hoy, aún no ha comenzado ninguno, posiblemente responda a la estrategia de acumular obras para el primer trimestre de 2019. La pregunta es que a día de hoy, ¿que proyectos tienen validados por la UE, para su inicio de todos los que han anunciado en cualquiera de los anuncios realizados, pero que nunca han sido coincidentes?.

Le responde el señor Carmona Sánchez que Europa ha validado todos los proyectos presentados, que ya hay uno de ellos contratado y otro en licitación, aunque la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha ralentizado algo al exigir pliegos nuevos y otros documentos.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Para el Concejal de Mantenimiento y Obras, sobre los plazos de las obras del segundo Pabellón:

El pasado Pleno de enero y ante la pregunta por la demora incomprensible de dicha obra, contestaba el señor Carmona, que precisamente tras haber tenido que realizar un estudio sísmico, ese mismo día se reanudaban las obras, por supuesto con un retraso de 4 meses. Pero es que desde ese día hasta hoy han transcurrido otros 3 meses (plazo de ejecución total de la obra recogido en contrato tras adjudicación de concurso público), tras siete meses, la obra aún sigue sin terminar y a simple vista parece restarle algún tiempo, pues allí se detecta poca actividad. Por lo tanto volvemos a repetir la pregunta "El pasado Pleno de octubre y ante una pregunta por el inicio de las obras del supuesto segundo pabellón cubierto, tras una consulta al móvil, me respondía el señor Carmona, que justo ese día habían comenzado, subsanado algunos problemas de la empresa. Pues bien, tres meses después volvemos a preguntar por la obra, pero evidentemente por la finalización de la misma que ha debido de producirse el pasado día 15 de diciembre de 2017, según la documentación del referido concurso. Si repasa los datos tendremos que tras la firma del contrato el pasado 30 de agosto, se realiza acta de comprobación a los 15 días y a partir de ese momento y en el plazo de 3 meses se ha debido de concluir la obra. Esas eran las condiciones que asumieron por lo menos otras siete empresas antequeranas, y que al parecer por el estado de las obras, la adjudicataria es la única que no ha cumplido. ¿Se está procediendo, visto el incumplimiento manifiesto, a la regularización y penalización correspondiente contemplada en el concurso y en el contrato?"

El señor Carmona Sánchez le contesta que a raíz del estudio sísmico ha habido que hacer algunas modificaciones, que el pabellón se amplió y estará muy pronto finalizado, que el retraso que ha habido es ajeno a la empresa y el plazo se ha dilatado algo por ese motivo.

Para la Concejal de Turismo, sobre la ocupación hotelera durante la Semana Santa: Como bien sabe tenemos que tener las mismas unidades para poder hacer comparativa y valorar los crecimientos, no podremos decir que crecemos si medimos diferentes parámetros, así que si está ya en su poder, ¿nos podría decir el dato de la ocupación hotelera en la ciudad durante la Semana Santa?

Le responde la señora Jiménez Martínez que ahora mismo no los tiene pero que los va a recabar y se los hará llegar.

Para la Concejal de Urbanismo y Vivienda. Como bien sabe más que el espíritu de los Dólmenes, que alguna que otra vez no ha funcionado, el espíritu de Esparteros, hasta el momento, había funcionado. Nos ha parecido una presentación mejorable, la realizada la semana pasada, de la promoción de viviendas de camino de la Campsa, puesto que cuando menos no habría estado mal una simple comunicación a la Junta de Andalucía, que aporta una buena parte del presupuesto y además como bien sabe, la administración que hace posible la configuración del ARRU, comprometiéndose y comprometiéndolo al Ministerio de Fomento, y además justo tras una conversación mantenida de cara a tener una fidelidad institucional en este tema, le ruego podamos retomar el espíritu Esparteros, recordándole que como siempre han sido los primeros en romper la unidad institucional al respecto.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente informándole que ha sido de trabajo y que próximamente visitará a la Directora.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Melero Gutiérrez ruega el arreglo en el Cerro de San Joaquín y también que en calle Cantera se vigile la limitación de velocidad. En cuanto al estado de la obra de calle Infante don Fernando pregunta si se va a quedar con un solo carril o con dos, que el Equipo de Gobierno iba a hacer una consulta a los vecinos y pregunta si se ha hecho.

El señor Alcalde-Presidente le responde que eso era antes de la obra de la plaza de San Agustín y prolongación de San Sebastián, y que ahora ya, con esa obra, que da las dos opciones, no es necesario. Por tanto la obra en calle Infante va a mantener los dos sentidos de circulación y donde quede hueco se pondrán aparcamientos.

La señora Melero Gutiérrez pide los informes técnicos y de Policía Local sobre el flujo de tráfico que justifiquen estas medidas.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que los pedirá y se los pasará.

La señora Melero Gutiérrez pregunta el motivo de la desaparición del contenedor de envases en calle Colegio.

El señor Alcalde-Presidente le responde que eso depende del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Diputación, pero se lo preguntarán.

La señora Arranz Vázquez pregunta para cuándo la obra de calle Esperanza.

El señor Carmona Sánchez le contesta que hay una lista importante de actuaciones y en este mandato se va a hacer.

La señora Arranz Vázquez dice que la rotonda del Centro de Tecnificación de Atletismo precisa limpieza.

Le responde el señor Carmona Sánchez que se va a limpiar.

La señora Arranz Vázquez ruega que se haga alguna inversión municipal en instalaciones para niños con necesidades especiales.

El señor Carmona Sánchez le contesta que las mejoras del parque infantil que se va a hacer va a recibir una instalación para niños con tales necesidades.

La señora Arranz Vázquez, sobre el fisioterapeuta, dice que no ha entendido la respuesta de que la contratación está en manos de la Administración.

El señor Luque Jaime le responde que se refería a la municipal, que él da la orden pero el procedimiento es municipal.

La señora Arranz Vázquez pide un informe sobre la inversión en materia de libros hecha en los últimos años.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora León Artacho, en relación con la Biblioteca, dice que por la tarde, en la sala de estudio, les molesta el ruido de las clases de inglés de los niños pequeños que se imparte en la sala cercana.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que ningún usuario les ha comunicado nada de esto, que esas clases llevan dos años y no está contigua esa sala a la de estudio y lectura, que anota el ruego pero ahora no es posible trasladar esas clases y dice que le sorprende que la sala de lectura no esté insonorizada, pero que lo verá.

La señora León Artacho se refiere a la visita del Delegado de Empleo de la Junta a la Unidad de Orientación, que es un servicio de la Junta y pide que se retire el cartel que hay porque ya no es municipal, sino autonómico.

La señora Jiménez Martínez le responde que así lo hará y que tras varios meses teniéndolo que asumir el Ayuntamiento le alegra que la Junta haya asumido lo que le corresponde, y si el cartel está allí ordenará que se quite porque ella no va poniendo ni quitando carteles, que allí mismo se lo podría haber dicho y lo hubiese quitado.

La señora León Artacho, sobre ayudas al Centro Comercial Abierto, dice que el seis de abril se ha abierto el plazo de peticiones y pregunta si se va a presentar algún proyecto.

Le contesta la señora Jiménez Martínez que sí, que cinco líneas: entoldado de calles comerciales, cámaras de vigilancia, señalización, microclima y mobiliario urbano.

La señora León Artacho, en relación con el Decreto 1485, sobre la PATRICA, dice que hay una deducción de un importe por una sanción y pregunta qué sanción es.

El señor Rosas Gallardo le responde que es la sanción de la Junta por la actuación en el Mercado de Abastos, los tejados.

La señora León Artacho pregunta por qué está la obra parada.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que se está haciendo con los Servicios Operativos y cuando surge alguna otra necesidad para esos servicios hay que atenderla, pero siguen luego.

La señora León Artacho pregunta por el estado de la casa apuntalada de calle Rastro, junto a la Fuente del Toro.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que la fuente no tiene ningún tipo de afección y la casa sigue su expediente.

La señora León Artacho, sobre el horario de cierre del cementerio de Cartaojal, dice que se queda abierto por la noche y que piden los vecinos que se cumpla el horario que allí está establecido.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se enterará.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora León Artacho se refiere a la limpieza y desbroce de varios sitios y pide que se anote: Camino del Río en San Juan; escalerillas de calle Nueva; lago de Los Patos y entorno; zona contigua a “Los Colegiales”.

El señor Carmona Sánchez le contesta que está ya previsto y enumera una serie de zonas donde ya se ha actuado.

La señora León Artacho dice que falta el responsable del Área de Contratación desde hace dos meses y pregunta en qué medida afecta en materia de contratación la nueva ley, si se han reformado los contratos anteriores y si se han iniciado las nuevas mesas.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que sí hay un técnico responsable del Área, que es la Técnico de Grado Medio, que se va a incorporar un TAG y que cuando lo haga habrá cuatro personas, y que las mesas se convocan por el responsable del Área cuando proceden.

La señora León Artacho dice que el seis de mayo hay una actividad deportiva llamada “Sonrisas hacia la Gran Senda”, explica en qué va a consistir tal actividad y sobre lo que significa la finalidad que persigue, pero que no ve a Antequera en ese listado y pregunta el motivo.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que este Ayuntamiento no pertenece a la Gran Senda y por eso no puede participar en actividades de la Gran Senda.

La señora León Artacho pregunta cómo están los trámites para incluir el camino de las Arquillas en la Gran Senda para permitir su mejora.

Le responde la señora Jiménez Martínez que Antequera no está en el proyecto de la Gran Senda, que está en otros y que el proyecto de “Las Arquillas” se ha aprobado en la Junta de Gobierno Local hace pocas fechas y se ha solicitado la subvención a Diputación con este proyecto.

El señor Luque Jaime responde a dos preguntas formuladas en el pasado Pleno, una sobre el coste total de gastos de Atención Temprana y da la información; y la otra es sobre las ayudas desde el Ministerio para protección a la familia, que es por la Orden de 10 de agosto de 2017, que distribuye las ayudas familiares de la Junta de Andalucía, y que en el Anexo I aparece Antequera y ahí está recogida la forma de financiación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A977000Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/05/2018  
MANUEL JESUS BARÓN RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2018

DOCUMENTO: 20180694128  
Fecha: 22/05/2018  
Hora: 12:14

